

3^{er} Legyo.

num^o I.I.

Dissertacion historica

Dandose á luz las razones,
 é Instios authenticos, con los
 quales se prueba haber sido
 la Patria de Sta. Isabel
 Reyna de Portugal

Barcelona

1. Yo es estianable el glorioso anelo de quererex
 el D^r. Bartholome de Augensola Canonigo
 dela Sta. Ig^a Metropolitana de Zaragoza,
 y Coronista de S. Maj^d y Reyno de Aragon,
 sentar parescencia Isabel de Portugal, hija
 de su Reyno, y nativa dela Imperial Ciu-
 dad de Zaragoza. Funda su deceso (en la dedi-
 catoria que año de 1625. hizo a los Diputados
 del Reyno de Aragon dela Vida de la
 Santa) en una tradicion immemorial, en un
 verso del himno de Vesperas que se canta
 en el rezo dela Santa, y en que, dice, esta-
 ban sus Regios Padres en Aragon el año de
 su feliz natalicio, que fue el de 1271.

Bien sea dela encarnacion del Verbo eterno,
ó del s^{to} nacimiento. Estos tres presupuestos fueron
norte de su pluma y estos mismos evi-
dencian, por lo infacil de la equivocacion
del ultimo que solo Barcelona es quien obtie-
ro el honor de ser en ella su esclavitud
oriental.

2.

Dize el Dr. Augensola: es constante una tra-
dicion immemorial en Aragon, que nacio Sta.
Isabel Reyna de Portugal y Infanta de
Aragon en Zaragoza. La possession immemo-
rial parece debe traher un encadenam.^{to}
tan seguido que todos los escritores, y en
particulares los Reynicos del parage don-
de los hechos se quieren establecer han de
mentionarle como supuesto sin duda. Ge-
ronimo de Zurita, que fue nombrado con-
misa del Reyno de Aragon año de 1548.
exercicio su empleo con tanta exactitud, que
no perdonó su fatiga diligencia para que
sus Annales tuviessen (como lo logran) el ma-
yor credito. Esto no solo no hace mension
dela Patria de la Sta. pero ni aun

toca ligeramente la tradicion pretendida, bien p.
no corred en su tiempo, o bien por despreciarla la
recta circunspección de su modo de escritura. El
mismo Zurita hace recuerdo dela muerte dela
Sta en Portugal en el 7. libro de sus anales Cap.
18. fol. 104. Col. 3. lo que dice raso de las memo-
rias de Portugal: Con que si à un Reyno es
triano dà el honor de su glorioso transitó escri-
dente no hubiera quitado à su Patria el de su
feliz natalicio si su destino hubiere hallado
el menor fundamento en que corroborarlo.

3. Sucedio à Zurita en el empleo de sonesta, Geno-
nimo de Blancas, y este, aunque exactissimo
en escrivir tampoco pone à Sta. Isabel en el
numero de los gloriosos hijos del Reyno de
Aragon siendo estos falt. mas anti-
guos que el Dr. Alegreola, que el Dr. Cypriano
Dox-
men, que el P. Fr. Juan Carrillo, y que otros mo-
demos era preciso exponer al publico, solidos mo-
numentos que cencionaren havex nascido Sta. Isabel
en Zaragoza. Los que trahen Alegreola, y Dox-
men son, que en el Palacio dela Aljaferia dezian
los que le iban enseñando: Esta Pieza el tocador
dela Reyna, donde nacio la gloriosa Sta.
Isabel Reyna de Portugal. Citan por esta
que llaman tradicion y que contradice con

el mayor esfuerzo nro Con Academico el P. ^{Ms.}
fr. Mariano Ribera hombre de las Circunstancias noto-
riar, y el mas versado en los ^{Ms.} Jntos originales del R.
Archivo de esta Ciudad, en su Apología sobre la patria
de Sta. Isabel que manuscrita he visto, y a quien de-
bo todas las lases de esta disertacion) al Porta-
guer Blas Freyre de Pinna el qual en su trata-
do de rebus Ste. Elisabeth. Aucitanorum Regine
lib. I. Cap. I. pag. 8. dice Vide ego Regiam magnifi-
cam Caceraugustam Civitatem, ubi natam fexunt,
sed incerta res est, neque in antiquis monumen-
tis eis memorata incunabula referio. aquell
se dice, pero nada hay cierto; evidencia quan-
poca fee dio Freyre a aquellas rozes que oyó.
Mas, tradicion igual trae el Dr. Suárez Ba-
ñez en su libro del S^{to} D^r de S^r. Salvador
pag. 514. citando el Cronicon del P. Pavos año
1270. en que dice nascio Sta. Isabel Reyna de Po-
rtugal en el Reyno de Galenzia en Villanreal:
La tenemos vacilante la tradicion entre Aragón,
y Galenzia; pero que mucho si solo fue Bar-
celona la que obtuvo la ventura de que en
ella nasciere la Infanta D^a. Isabel hija del S^r.
Infante D^r. Pedro despues tercero Rey de este
nombre en Aragon, y de la Señora D^a. Ju-
tanza de Mugen, y Infanta de Sicilia como

se verá con mayor, y mas efficaz prueba.

I Tuvo Coimbra el privilegio de rezar particulairemente dela Sta. año del 1546. el del 1573. concedio el Pa. papa Gregorio 13. en la Bulla dada en Roma a 30. de Nov. pudiessen rezar de los Ss. donde nascieron, donde estuvieron sus cuerpos reliquias insignes riyas ó donde fueren Patronos. Con que en Aragón segun este Decretos pontificio, debieron rezar dela Sta. (según la incontrastable tradicion que supone Aragonsola) almenos desde tho año. En Aragón no se rezó hasta el de 1617. Cincuenta y nueve despues que en Coimbra y 41. despues del gregoriano Decretos por concession de Pablo 5º. Luego no era tan cierta la tradicion del natalicio dela Sta. en Zaragoza, como se quisiera abultar. Esta era razon suficiente contra la supuesta tradicion; pero aun hay otra mayor, pues confiesa el mismo Aragonsola havia en su tiempo contradicciones en este sentido de los propios Aragoneses, que le debian corroborar en la citada dedicatoria, donde establece su opinion: Oponen amas de esto el haber afirmado que la Sta. Reyna Isabel nacio en Zaragoza. Luego quien confiesa las dudas, y oposiciones á la tradicion, la destruye, pues la tradicion infalible ha de ser integra entre todos los Individuos del País donde se quiere establecer. Y así queda fin

fuera la tradicion pretendida.

S. Quiere el d^r Agustina sea evidencia del nacimiento de la Sta en Aragon el Himno de Vizcayas con que la celebran los Portugueses, y el Seraphico orden por el verso siguiente

Celtiberorum pius, atque honestus
confluent catu Populus frequenter
ut mis quondam celebrent Alumnam
Regibus uitam.

Dice Aragon es celibertia, luego es clara nascio la Sta en dho Reyno. Aunque Aragon fuere la Celibertia probaba poco, extendiendose á toda la Spagna este nombre muchisimo antes que naciesse la Sta, y alomenos en la etimologia de su origen á Aragon, y Cathaluna, es evidente hace á nuestros favor (cuando en esto se tuviere de fundar) igual mente que á el nyo, con que queda devanezido fu intento. S^r. Geronymo enel Cap. 66. in Ieriam dice:

Hodie Hispaniarum Regio appellatur Celtiberia.

Titolibio enel principio del libro 28. dice Celtiberia que media inter duos maria est. Diodoro Si-
culo enel libro 6. Cap. 3. ahun lo expresa mas que comprehende, y declara á los Portugueses por
Celtiberos Celtiberorum fortissimi habent qui
appellantur Lusitani. (Esto es en la extencion),
vamos á su primordial origen D^r. Juan Ruiz
Martinez Autor Aragonés, y Abad de S^r. Juan dela

Peña en su Historia dedho Monasterio dice (citando
al P. Mño fr. Juan dela Puente) lib. 2. Cap 7. pag.
300. la tierra que se llama Celtiberia, es toda la
que cae entre los Pirineos, y los montes, y dube-
das adonde vivian los antiquissimos Iberos po-
blando las riberas orientales, y occidentales del
Ebro, desde que este Rio empieza á regar á Aragon
hasta que muere en el Mar de Cathaluña. El
Rey D^r Martín en las Cortes que tuvo año de 1398.
trató igualmente de Celtiberios á los Aragoneses
y Cathalanos con estas palabras. C^aprobar esto
traemos por testimonio á Valerio Maximo segun
se lee el segundo libro Capite de statutis antiquis
que los Celtiberios es á saber los Aragoneses, y Ca-
thalanos havian tanta defee que reputaban á
pecado venial, que si ~~el~~ Señor muriese en Batalla
é ellos no hi muriesen, ó que estos se a verdad que
vos seais Celtiberio así lo dice Urdoxus en el 8º
libro Ethimologianum 2. Cap 14. que son verdade
los Celtiberios que son poblados cerca del Rio Ebro.
Propcion de dho Rey D^r Martín que hizo de las
Cortes en 29. de Abril del año de 1398. Ayo Ins-
titumento se halla en el Archivo R^d de Banz.^a
en la primera Acta grande signada n^o. 30. y
empieza hoc est Victoria que vincit mundus fides
via extrabon lib. 3º & situ orbis dize etiam
sunt Celtiberi quicunque utrumque Iberos propin-

quam Regionem usque ad maritimam incolunt. El
celebre Geographus Abram Ortego en su Thesoro de
Geographia reimpresso en Antwerpia año de 1596. Vox
60 Celtribenos dice Sicut Celtribenos agud Ptolomeum
Hispania tarracensis Gens. Y el Arzobispo de
Paris Pedro Marca en su libro de Marca Hispanica
lib. 3. Cap. 3. §. 3. Col. 237, et Cap. 6. §. 8. Col. 249. Dice
asserit Rodenium Archiepiscopum toletanum
antiquissimum scipione reputare Cathalonia
pro Celtribenia. De todo lo dicho se hace evidente
no prueba nada a favor del Dr. Alegreola
el Celtribenorum, pues por lo menos lo son los
Catalanes igualmente que los Aragoneses.

6 Si se preconde la filiacion, ó natalicio della Sra
por la palabra Alumnam ya se ve quan nin
guna fuerza tiene, pues lo que viene a decir liter
almente el reyo es cuando devoto el Celtribe
rio Pueblo a la Hija nascida de sus Reyes Alum
nam suis Regibus ottam. Con que lo que se prueba
en las mismas palabras fuera obnubelen lo
mas, solicitar explicarlo para darle claridad.

7 Supone el Dr. Alegreola, y da por falso que en el año de
1271. que fue el del nacimiento della Sra no estuvo
en Aragon el Sr. Rey Dr. Jaume, y si en Catalun
ya a causa del a derazon que tenia con el Sr.
Infante, y que este con su favorante se mantuvo
en Aragon, equivocando los motivos del derabim.^{to}

como el de las habitaciones sino fueran inciertas
las noticias de Aragón, es evidente habría nascido
Sra. Isabel en Aragón, porque mal pudiera nacer
en Bañ^a estando en Zaragoza sus Regios Padres.
Con que si authenticamente se prueba lo contrario, no
quedaría la mas leve duda en que nascio en Bañ^a
la gloriosa Sra., separome de los motivos del diserto,
que demuestra el error de Aragón, por no ser de mi
proposito, y porque lo evidencia con la mayor cla-
ridad y erudicion nuestro citado ConfAcademico el
M^r Ribera.

8. El Señor Rey Dr. Jaume el año de 1271. no estuvo en
Cataluña haviendo tenido su morada en los
Reynos de Valencia, y Aragón. Puebase esto
con los R.D Decretos, y provisiones datados en
dhos Reynos como existen en el R. Archivo de
Bañ^a y se hallan en los Registros siguientes.

Regis Jacobi de 1262. usque 72.

Regis Jacobi de 1265. usque 71.

Regis Jacobi de 1270. usque 73.

Regis Jacobi de 1271. usque 73.

Empiezan las datus del ⁹ Mayo 25. . . . 8. Kalen-
das Aprilis Valentia y feneze 24. . . . 9. Kalen-
das Aprilis. todas las datus seguidas por dias, y
meses. Empezando en 25. y feneziendo en 24. de
Abril del año dela encarnacion 1271. Con que

ya se vé á el golpe de tanta luz como dho Señor Rey
D^r. Jayme no estuvo en Cataluña en todo el referido
año. Paderio una notable equivocación el P. M^ro
fr. f^rian^r Diago del orden de Predicadores en sus
Anales de Valencia, puen en el lib. 7. Cap. 60. fol. 379.
Col. 3. dice se hallaba dho S^r Rey D^r. Jayme en la
villa de Figueras, donde hizo donación para poblar
la, del castillo de Olcau á Xanas Cavit, á Do-
mingo de Peça, y á Bernardo de Peça esta do-
nación fue del Señor Infante D^r Pedro hecha
en 20. de Janio en la villa de Figueras año de
1274. y no en 21. de Mayo como la pone el M^ro
Diago, quando la atribuye al Señor D^r. Jayme Halla-
se el original despachado en el Registro Infanti^r
Petrus de 1269. vsque 1276. q empieza c^rlos Infant^r
Petrus & G^r. Damus concedimus et committimus vobis
Xanaldo Cavit & c. Con lo que parece no hay mas
que probar en este punto.

9. Por el mismo medio que se ha evidenciado no estuvo el
S^r. D^r. Jayme en Cataluña se manifiesta existir
en ella el Señor Infante D^r Pedro todo el año
de 1274. en el qual nació Sta. Isabel. Formase
semejante Diario de las datus de los P^r & D^r. Des-
pachos á el referido del Señor D^r. Jayme, y
se hallan en los A^r S^rg^ros Registros del mencio-
nado Archivo de Banz^r.

Infantis Petri de 1268. usque 71.

Infantis Petri de 1268. usque 71.

Infantis Petri de 1269. usque 76.

Empieza el Diario de las provisiones, y despachos del Señor Infante 3-3-1269-Aprilis tannacunda, y fenero 23-40-Kalendas-Aprilis figura, cerrando el Circulo enel mes que le dio principio todo del sobre dicho año. Pudierenmos obteñer (si bien solo por una idea nada fundamental) que se nos concede, estuvo (pues no puede negarse en virtud de los citados ^{los} Instios) el Señor Infante en la cataluña; pero que no se sigue estuviese la Señora Infanta D^a. Costanza su amada Consorte. A esto havia muchissimo respondido convenciendo con discursos, mas de que niven las utileras, donde di solidos, y innegables ^{los} Instios.

Lo. Todo el año de 1271. existieron en Cataluña, y como consta mas particularmente en Banz^a los Criados de la fia de la Señora Infanta que por precision debian estar donde se hallase su R^a persona como el Secretario Corinexo sobre Cori- nexo Reportero Botillero, y otros, de que se sigue (ademas de constar oficialmente la morada de la fia Infanta) que fue preciso el nascim.^{to} de Sta. Isabel en Banz^a. En el Registro del año de 1269. usque 1276. fol. 35. pag. 1. se lee

estaba en Banz.^a Bernardo de d^r Gensis uno dela
familia dela sra. Infanta, á el que hizo una dona-
cion el s^r. Infante en Gerona á lo. delas Kalendas
de sep^r de 1271. Tempieza el Justo. C^odevexin
Iniven quod nos Infanta Perus G^ro.Per nos et
nos ascendentes servitio que tu nobis Bernandus
á s^r. Generio de Pomo faxima buxctina G^ro.
En el Registro del 1268. vsque 1271. á fol. 22. pag. 2.
consta se hallaba en Banz.^a Jayme de Monpuch
Secretario dela sra. Infanta, á favor del qual firmó
el s^r. Infante un Debitorio de 2300. sueldos Banz.^d
Dado Banzinone 3. nonas junij anno 1271. En el mis-
mo Registro, q folio se ve estaba en Banz.^a dho año
Jayme de Monpuch Sobre Corineno dela sra. Infan-
ta á favor del qual firmó el Señor Infante,
Debitorio de 400. sueldos Banz.^d Datedo Banz.^d
6. nonas martij anno dñi 1271. En el proprio Re-
gistro fol. 31. pag. 1. se vé estaba dho año en Banz.^a
el Corineno dela sra. Infanta Guillermo Guene-
gats por el Debitorio que le firmó el s^r. Infante
de 300. sueldos su Dada Banzinone 2. nonas
octobris anno 1271. En el mismo Registro fol. 74.
pag. 1. se vé otro Debitorio de 300. sueldos q pague se p-
á favor de Pedro Salino Reportero de dha señora
Infanta Datedo en Lérida 3. Kalendas febri-
arij En el Registro del año 1263. vsque 1271.

fol. 65. pag. 1. se ve el Debitorio firmado del Señor Infante á favor de Raymundo Gómez Botillero dela Sra. Infanta su importe 120. sueldos del gasto del vino de dha señora Infanta Su Datta taxada cono Idus Martij 1271. En el proprio Registro, folio, y pagina. está el Debitorio que firmó el referido Señor Infante á favor de Guillermo Carraca su Escrivtor de 1100. sueldos especificando fueron los 500. para la manutencion dela Casa, y familia dela sra. Infanta su Datta Bascinona Kalendas novembres anno 1271. En el Registro de 1269. vsque 1276. fol. 13. pag. 2. consta estaban en Banza las preciosas alafas de oro, y pedreria de dha sra. Infanta, que desempeñó el Señor Infante de Raym.

Ricardo Ciu^{no} de Banza, y es la datta del Despacho 3. nonas junij anno Domini 1271. En el mismo Registro fol. 18. pag. 2. está el justis en que confiesa el Señor Infante el prestamo que le hizo de 60. sueldos Ban. al faveloso fran^d de Aspello, para el desempeño su Datta Bascinona Kalendas junij anno 1271.

En dho Registro fol. 19. pag. 1. se ve el despacho de la gracia que hizo el 8^d. Infante á dho fran^d de Aspello de 100. sueldos Ban al mes harta que se le satisfaciere la deuda, y fiendo la Datta

del despacho de la gracia enel mesmo dia del de
bito de se haze evidentemente estaba en Banz^a la gta.
Infanta puer se expresa enel primero fue la con-
fesion á pedimientos de dha señora por estas
palabras ad processum etiam canissimo Consortis nro
Constantia. Con que mal pudiera tener noticia
del servicio de suan de Aspello si estuviese en
otro Reyno, y pedir enel mismo dia al Señor
Infante le remunerase con los 100. sueldos mensua-
les. La Dada de la gracia es Kalendas junij
anno Domini 1271. y la misma de la confesion del
Debito de se. De esto manifiesta no estaba la gta.
Infanta en Aragon dho año y si en Banz^a.

11 La sancta maria eldia 7. de julio veredad de
65. años segun el P. fr. Juan Carrillo el Dr.
Pincente Blanco de la muça y Dr. Juan Canamuel
Cixtenciense: Con que debemos decir nascio el mis-
mo dia, poco antes, ó poco despues para verificarre
la edad. Esto supuesto hemos visto se hallaba la
gta. Infanta (por el Despacho á favor de suan
co. Aspello) en Banz^a en t. de junio luego no pue-
de darse el nacimiento de la gta. en otro Pue-
blo que en Banz^a pues las personas Rejas
no se arriesgan á hazer marchas hallandose
en tales casos; y mas quando ni aun remota-
mente havia necesidad de executarlas. Esto

respeto á la proximidad anterior al mes de ju-
lio; Vamos á la posterior. Por los despachos de los
Ss. sueldos, que pidió prestados el señor Infante
para el gasto diario de la casa de la Señora Infanta
y quitaciones de su familia (que así dice) y el de
Guillermo Gamegato Cozineo de la señora
se hace visible estaba en el mes de Octubre en
Banz.^o Con que ya tenemos a la señora Infanta
D.^a Costanza, dos meses antes del de julio, y dos me-
ses después en Banz.^o

12. Desturido parece quedan los tres supuestos en que
el Dr. Bartolome de Argensola funda havex-
nascido Sta. Isobel en Zaragoza, pero si se qui-
ziere decir que los Instros citados solo pruebanos-
tan los Criados (y mas preciosos) de la señora In-
fanta en Cataluña el año que nascio Sta. Isa-
bel, adviertese que fu mas fundamental razon
(que debria serlo como raiz del hecho) de que el S.^r
Infante Dⁿ Pedro vivio en Aragon con su R^l casa
todo el año de 1271, y que su Padre el S.^r Rey
Dⁿ Jayme estaba en Sag.^o el mismo año, no tie-
ne el mas leve fundamento ni aun apparente,
si fuerza cierto su dictamen respondia algun
Instro, que lo cessionare, de R^l Despacho

provision, ó merced. Esto no puede ser segun los re-
feridos que existen en el R. D. Archivo de Banz.^a
luego es evidente no pudo nacer esta Isabell en
Zaragoza, y si en Banz.^o

Este dictamen solo pudiera deporarse quando se
nos manifestare ^{los} Instio, que con especifica voz
dijera haber sido el nacimiento de la fta
en Zaragoza con que no haviendole se hiziere vi-
ble para que asi sean completos los 65. años,
de cuya edad maxis haviendo sido en felic na-
talicio el de 1271. y su dethoro transito el de
1336. de Julio en que todos concuerdan Ban-
zelona, y febrero 2. de 1730.

Dn. Juan^{co} Savila.

Dormer en sus Discursos varios de hist^a en las notas a las cartas Ed^a Label fol. 109.
dice su nacimiento en Aragón año 1271. Cita por estola Ribadaneira p.²

Ribadaneira no expresa ni Ciudad ni Provincia & su nacimiento

3^a a Dⁿ Manuel de Faria y Sousa en el epitome dhist^a Portuguesas P. 3. c. 7.

nº 28. fol. 409. = este solo dice: bien Puede gloriarie Aragón del Naci-
miento de tal Reyna Pero mucho mas Portugal &c.

2^o al Padre Pedro Juan Perpiñán O. Frac. 3. en alabanza de la s^a fol. 89. = este
en fol. 67 y 68. Es supone por Patria Aragón. Y aun significa serlo Zaragoza. pero
todo con ampliaciones de orador.

Se ve todo lo compuera en que haviendo suplicado Felipe 3^o al Pontifice Paulo 5^o en
22 de Agosto 1615. q^e sirviere de Conceder a toda la corona de Aragón que se
pudiere celebrar en ella todo los años el oficio de la fiesta de s^a Isabel, Reyna
& Portugal y infanta de Aragón, en el dia de su muerte &c. Lo concedio su San^o
por breve de V. de Junio 1616. Quibuscunque ecclesiis, Monasteriis, et
locis pii, quorumcumque civitatis, et Piac. Regni Aragonie dumtarat;
non autem Regni Valentie, Majoricarum, et Principatus Carthaginie segun-
ganse de las cartas y breves que copiaf. Juan Corrillo Cap. 12 de la vida de la s^a
fol. 103, 106, 108. = funda dormer su reflexión sobre la generalidad & conceder el
Papa plenamente al Reino de Aragón lo que pedía, con excluir a los otros.

Dize mas que el Cardenal de el monz. Juan^o Maria obisp. ostiene lo dixo al Pont. Urbano
8. en 13. Enero 1625 haciendole Relación en Consistorio secreto de la vida de Pro-

pero no lo dice siguiendo caso de la vida sanc^o y milagro! De la s^a para su canonización. Como se ve en
hace Relación de la vida sanc^o. Dicha Relación impresa por Carrillo donde arriba fol. 111. = dice dormer
y milagro de la santa vivo
en el preambulo de la Relación que era necesario huijese sacado el card^o la noticia de el Proceso para Ve-
gion antes de entrar a la fecharla en esta ocasión como lo advierte el P. Juan^o Victon en su tratado de
Relación de la vida por la vida antig. y modern. uso de las canonizaciones. Del sanc^o Cap. 23. fol. 211.

— — — — — Que Nacio en Zaragoza dice seguidamente lo que
duran F.

— 1^o El P. Juan^o Freyre en el libro que publicó en nombre de su hermano Reb.
gen^o San. Climber. Partug. Regin. Hibat. Cap. 1.

este segun suyo papel parece dixo 1^o de su inventario.

2º p. Juan Carrillo en la vida & la 1^{ra} Cap. 2. fol. 7. —
en la ayuntamiento de los naturales establece que lo traten los portugueses
y la 2^{da} etapa & dormir solo sita a uno que es fayne y este dice lo & araya

3. Dⁿ Vincencio Blanco de Lanaga. tom. 1. & sus histor. eclesiast.
y seculares. & Arag. lib. 4 Cap. 33. fol. 419. = dice era en ese lugar.

Nacio 5^{ta} habd. en Zaragoza y en el Palacio de la Aljaferia (se-
gun se cree) año 1271. = escribió Blanco por orden a Carrillo y se-
gún lo que dice hay de Carrillo dos vidas & la 1^{ra} una en la que
casió de los tercios, y otra que escribió por orden de los dipu-
tados del Reyno de Aragón el año 1613.

4º El Marq. de Ossera Dⁿ Juan co Santos de Villalpando en la
vida de S^a Isabel Reyna de Aragón fol. 13. y 228.

5º el D^r Juan Fran^{co} Andrus en la Defens. dela parr. de S. Loren. Hu-
ca Cap. 5. fol. 85. = Este se llama Juan Fran^{co} Andrus & Uztarro
cuyo apellido se lava Dñm. dice aquél que fue la Parroquia Zaragoza li-
tando a Perpiñan en el lugar citado, oír. 3. que vivió en Coimbra el
6º el Justicia de
año 1356 en volumen impreso año 1607.

6º El Justicia de Aragón Dⁿ Luis de Exea y Valverde en el
discur. hist. Jurídico sobre la Inauguración de la 8^{ta} Iglesia
Cesaranguiana en el templo mas. & dñm. Salvador part. I.
nº 113. fol. 96. = dice era aquí: tambien en esta sede
residieron las ilustres aguas de la gracia entre S. la Señorí-
sima Infant. D^a Isabel hija del Rey Dⁿ Pedro el grande y
hermana del L^r Rey Dⁿ Jayme & sita para esto a la Redicac-
toria de Argensola en la vida & la 1^{ra} de Carrillo.

7. El D^r Bartholomeo de Argensola en la epistola dedic.
a los diput. del Reyno de Aragón. Aquí traslada dor-
mer lo que ad longum lo que sita de Argensola, cuyo con-
tenido acaba con el himno que dice se pone en portugal y en
la orden D^r Fran^{co} que dice comienza así:

Celiborum Pius, atque honestus
Confluent Cætu Populus frequenter
ut mihi quondam celeberr. alumna,
Vigibus ortam

Hedigademente dixi argentina y con estas líneas mas....

El potissimo fundamento contra la tradicion de haber nascido en Aragon, y ahun en Zaragoza S^a Isabel Reyna de Portugal el año de 1271. consiste, segun parece dela disertacion sobre el punto, en que su Madre la Infanta D^a Constanza estuvo en Banz^o por ese año como resulta de varios pagamentos librados allí á peticion suya en favor de diferentes Criados de su servicio, y firmados de Banz^o por su Marido el Infante D^r Pedro.

Pero en esto tiene reparo el muy Ilustre Señor Dr. Diego Franco de Villalba Chidox en lo civil en esta R^d Audiencia de Aragon lo que por papel suyo copiado á la letra dice al Dr. G^r Ma^r Provincial Fr^r Juan^o Salvador Gilaberte, y es como se sigue.

He visto la disertacion, y enviando su exudita contextura, y el grande testimonio que se da en ella de muy profundas, y bien sabidas noticias, no pude desear de decir, que azia el objeto, y en el asunto tan desagradable á este Reyno no lo concluyen sus docum^{tos}, ahunque lo quieran persuadir

Porque ahunque todos miran alla existencia de

la Madre de Sra. Isabel en Banz^o por el año 1271.
en que nacio, por ser libramientos á Criados tuyos
firmados con data de allí por su Marido el Infan-
te. De ninguna manera concluyen ni aun
prueban, que la Infanta su mujer estuviese
en Banz^o; ni de ellos se convence otra existencia
allí, segun toda buena Logica, que de el Infan-
te que firma, y no de la Infanta: pues tambien es
adaptable, que hallandose esta en Zaragoza des-
pidiese á sus Criados, y fueran á Banz^o, donde
residia el Infante, á cobrar sus Alcances, y pagas,
y aun sin esto la Infanta desde qualquiera pa-
te donde estuviese pudo por sus criados pedir á su
Marido.

Mas que tampoco los libramientos circumpieren á el
año entero de 1271. segun hay ninguno en casi todo
el mes de Febrero en que habiendo la Infanta pa-
rido en Zaragoza, pudiera passar á Banz^o hasta
el Mayo, que es la primera data de allí, saliendo
la á recibir su Marido en febrero á Leónida, de
donde resulta la primera data de todas, Yesta
capacidad de tiempo con la conjectura de Leóni-
da perdiade mucho, y excluye mas la existen-
cia dela Infanta en Banzelona, y la negativa

de haver podido parir en Zaragoza por el tiempo.

Toda vna se desarma, y satisface mas el argumento
dela disertacion, y la prueba de sus documentos
con el mayor rango, y caparidad, que queda de los
diciembre, y Desiembre del mismo año en los
quales ninguna data se halla ni documento, y
ya se ve si en dos meses pudo venir á Zaragoza
la Infanta, y parir en ellos aunque los diez mes-
tantes huviere estado, y residido en Banz. á que
tambien se puede aumentar el de octubre en que
la Infanta pudo haberan en Zaragoza como en
15. de el, y del mismo año lo establa su Marido
^{Dant. t. lib. 3. cap. 29.} el Infante segun Leronymo Junta; Y como las
y 80. pag. 201. y 202. negativas coartadas (qual es la dela Disertacion
y en el Ind. lat. y su prueba) han de concluir de eodem loco, et tem-
^{lib. 2. pag. 150. ann.}
pore para ser conciderables, y atendidas, no me pa-
reza serlo esta en mi corta reflexion.

Sobre esto es muy disonante y notable, que hyme monjush
á Cuyofauol ay dos libramientos, en el uno es Secretario,
y en el Otro sobre Comíero dela Infanta, q'en un año
es mucho descenso. Y la diferencia de sujetos, y de tan
distante suerte con un Nombre nota presume el derecho
antes de ella arguye fatal motivo para el argumento,
y mala calidad de prouanya: es esto lo q'me han podido
permitir los muy diferentes y preciosos estudios misos:
y quedo Siempre &c.

A estas se acumulan las siguientes Reflexiones. 1^a que para probar contra Nuestra tradición de 460 años, sin variación en ella, sino con total uniformidad hasta en la estancia, y lugar material de Zaragoza, donde nació S^ata Isabel, era menester testimonio evidente de que su Madre en el referido año por todo el tiempo de su Preñado, y hasta el de parir, estuvo fuera de Aragón, el qual no solo no lo dan los Documentos citados; pero tampoco de que siquiera por un dia hubiere residido en Barcelona el dicho año. Y quando hubiere estado allí en alguno, ó todos los meses de las fechas, que se oponen, quedan los bastantes para la Verdad, de que aviendo nacido La S^ata en Aragón, y por qualquiera de los meses de el expresado año murio a los 65 de su edad: por lo que mirado lo que obgeta como principal la Disertación, queda en toda su fuerza la tradición, & que nacio en Aragón La Santa.

2^a Quela tradicion de ser La S^ata Aragonesa, y aun de Zaragoza, como de haver nacido en el P^l Palacio de la Aljaferia, y no en el de la Azuda, que promiscuamente usaban los Reyes de Aragón, y señaladamente el Rey D^m Jayme I suyo, se ha conservado, y conserva oy dia, no como quiera en la Credencia de la Gente vulgar; mas tambien en el Comun consentimiento, y juicio de la de mas Circumspección, que se mire por Individuos, ó por Gremios, y gravissimos Cuerpos de Iglesias, y Comunidades religiosas sin discrepancia en esto, ni aun en el Sitio material, donde salio á luz La S^ata, teniendo por esto hasta oy dia en su correspondiente Veneracion. De otra parte conspiran en lo mismo muchos, y gravissimos Escritores Nacionales, y forasteros,

entre otros Pedro Juan Perpiñan & La sagrada Compañia en
La oracion latina, que dixo dela Sta. en Coimbra
y en ella asi: commendent alij feracitatem Aragonie
Dicat h. de Sta. Dñna tua Patria, y mas adelante ego vero ssma Regina
betha ad annus 1556. non quod in Aragonia nata es fáelicem te, ac beatam
predico. Por el trocado ninguno de los Escritores catala-
nes antiguos, y mas exactos, atan haciendo Catalogo
Marc. p. 2. cap. 1. de propósitos de los Stos del Principado ha puesto en
Mont. Hist. de l numero de ellos á Sta. Isabel Reyna de Portugal,
sta. Isab. como se puede ver en Marcillo, y Montanez contempo-
Dr. Ranz. felic. xanes dela Sta., y que a los 60. de su edad escribió
part. 2. pag. 76. de ella por los años de 1325. De alguno de los modernos
col. 1. de ellos, y de este siglo, que ha querido introducir la
catalana inclina á ello pero no lo lleva acentiva,
y absolutamente todo lo qual es de gravissimo peso,
y convence de la verdad de lo nuestro, segun las reglas,
y leyes mas admitidas cerca de tradiciones.

Sbi supra. 3^a. Que segun Geonynmo Suxita el Rey Dr. Jayme el
Conquistador residia en Zaragoza el año de 1271. como
tambien su Hijo el Infante Dr. Pedro á mediados
Octubre del mismo año, y ni se exhibe Instio por lo
contrario de estar en Zaragoza la Infanta su Ma-
ger ni se concibe en ello especial repugnancia. Y
Guardingo juntando á esto el que el Rey Dr. Jayme se lle-
vó a su nieto en 1274. n^o 43.
que ayudo assimismo de darla á caer como
Lisboa. part. 2.
Choron. lib. 8. - lo escriben Guardingo, y Marco de Lisboa, y que
Cap. 26.

ahue con vista de el vebo, o sellado de que cubierto el
cuerpecito de la fta salio á luz, exclamó el Abuelo
(según consta de la Historia de la fta que escrita en
el siglo en que nacio se conserva en el Convento de
sta Plaza de Coimbra, y la dan copiada los continuado
res de Bolando y Papebroch) Sería mi Nieta la
Mombra mas honrada de mi linage de Aragon. Six-

Ad diem 1. va todo á la formacion de que nacio en Zaragoza
pali p. part. 2. donde tenia su residencia el Abuelo, y de que seria
impres. sentu: esto por antes del Octubre del mismo año en que
exp. ann. 1721. estaba tambien el Padre dela fta. Pues pasiendo
la Madre en Banz. no podria el Abuelo dar
a creer su Nieta tan oportunamente como
nasciendo en Zaragoza, ni este deberia ser aju-
gado suyo en presencia de el Padre ni menos
ser testigo de vista el Abuelo dela honestidad
con que nacio la fta sin suceder esto en el mismo
lugar donde el residia.

Belarmino

4^a Que por los años 1616. siendo Ponente el Cardenal
y allegando en causa para la extinción, que se
suplicaba de el cesado el que fta. Isabel era ori-
unda de Aragon, y no como quiera descendiente
de sus Reyes; por lo que toda su buena era
benemerita de que se atendiese áella el officio
concedido á el Reyno de Portugal vino en
hazex esta gracia la santidad de Paulo V.
pero con la expencion de concederla para el

Reyno de Aragon solamente, y á excepcion de el de Valencia, Mallorca, y Principado de Cataluña, sin embargo de que el Rey de Espana Felipe III. representó por toda su Corona & Aragon, esta particularidad & concesion: pro Rego Aragonie dumtaxat, non
Ex Decr. Sac. Congr. l. autem Valencie, Majoricarum, et Principatus Cataloniæ, persuade,
Jun. 1616. paret Card. que el Papa estaba bien instruido en la Verdad de aver sido Sta. Isa-
bel Aragonesa; y para manifestarlo asi, no solo concedio La Gracia
3. Hispan. Reg. á solo ese respeto, sino que excluyo de ella á Cataluña, como que en
semejante gloria, y honor ni podia, ni era parte.

5^a Que no puede negarse La Fe, y Credito ala minuta ó Compen-
dio, que el Cardenal Decano Fran^{co} Maria de Monte Obispo Osti-
ense hizo del Proceso de La Canonizacion de la S^{ta}, aprobado en
todo por los gravissimos sujetos, quele examinaron, para informar
de su Verdad, y Contenido en Consistorio privado á la Santidad P.
Urbano VIII, como ejecutado asi, expidio su Decreto de Canoniza-

Apud L. Carrillo o cion: pues de mas de transcribirlo uniformemente muchos, y graves
vias de eliab. cap. Autore, deve entenderse ser autentico, quando Las continuadas de
15. pag. 109.

in Act. SS. Vbi sup. pag.
201. lit. C. La Historia Ecclesiastica de Bolando, que para memoria á La Posteri-
Continuat. Boland. dad dan copiado á la letra el expressado compendio; dicen asi de el:

Habamus pre oculis Compendium nostrum precipuorum, ac probata-
xum dicti Processus typis vulgatum Rome, recitatum quidem Oram
Urbano Papa VIII. à Fran^{co} Maria e Monte Episcopo Ostiensii Card.

Decano die 3. Ianuar. ann. 1625. et hoc edendum hic censemus

Vbi prox. ex m.s. ad posteritatis memoriam, pro ut Rome impressus fuit. Y ensu In-
pag. 202. lit. b. traducción informa de S^{ta} Isabel el Cardenal en estos terminos.
Idem continuat Sibi illa conspicui Cælo, terreque primitens ornamentis, non luxita-

ni modo, in qua tanta cum Santimonio laude deg-
navit: nos Hispania cupue e Nobilissima Aragonia
provincia felicem habet est super lucis luxam,
sed Christiano cuiuslibet regno. De lo qual resultat
ser non controvencia est gloria del Aragon, como
votada su Verdad de un insto que por exami-
nado tan critica y exactam.^{re} y despues de esso apro-
bado no depa alguna duda en ella. Si puede
tampoco ponerse en la legalidad della relacion
poner persona de la Mayor excepcion que en la
hizo el Papa de el proceso y de lo en el Sub-
encionado Paragam.^{re}

6.^{ta} Fue entre las Parroquias de esa Metropolitana de
Jaén y Jr. Martín de la Alberca Palacio y Capilla
de los Reyes de Aragon se excito question y litigio
mucho años sobre la fila en que fue bautizada
sta Isabel pretendiendo cada una de ellas haber
sido la suya y aunque por su antiguedad no
se ha podido dar con el proceso, que servia
evidencia del fletim.^{to} de la Jr. en Zaragoza
ni se devio tampoco pronunciar en el segun
la parroquia de la Jr. esta constante porsu
fila y por la suya la de Jr. Martín como su
Abel lo representó offe en Memorial a la
Magistrad del Carlos II. por los años de 1685.
con todo esto del referido ~~Papa~~ ^{Presidente de la Caja} un ^{to} gran
grande de la Verdad de haber nacido sta
Isabel en Zaragoza y no como quiera en Ara-
gon: pues como el Bautismo la da nacida
se supone tambien en Zaragoza la disputa
sobre la fila de la misma Ciudad y no

de otra parte en que se recibió

7o. Y ultima queno es de alguna consideración el
que Juana y Blanca escritores Aragoneses
y exactísimas no sabrían omitido esta gloriosa
de Aragon y mas quando el primero no quisó
a Portugal la del fallecimiento de la Sta. en aquél
Reyno porque tampoco este Autor dice que nació
en Portugal ni en que pueblo de allí como se

Part. 2. Lib. 1 Cap. puede ver en el mismo y que de Memorias de los
18 pag. 104. Porque solo tomó y escribió el dñs. mes y año
de la muerte de la Sta. y que fue en 3 de Julio
de 1333 en lo que se erribó segun se tiene por
dado Constante que fue el de 1336.

Así mismo ninguno de los escritores antiguos catala-
nes y mas versados en Historia nombra el fallecimiento
de la Sta. en Cast. y mucho menos en Aragón. Bien
que por esto se deprende de preferir por lo que
Balazés Modernos el que nació allí.

Y lo que más el campo Túxtla Cedeve que su-
viérase nacido en Aragon la Infanta Da. Leon-
or la hija del Rey D. Ramón el Monje a quien
sucedió en el Reyno y aun por ella se incor-
poró en este el Condado de Baix. Batiendo
Maximón con su Conde Dn. Ramon Bereng.

Part. 1. Lib. 1 Cap. 56. querí como todo queda visto en sus obras y ya
pag. 36. an. 1336 se ve de la importancia que era esta
y 1337 y part. 5. Lib. 3. Cap. 30 Infanta para el Reyno; sin que por esto que lo
pag. 153. an. 1338 más Túxtla se pueda poner a question ni en
duda la verdad de que fue Aragonesa segun

lo es y se tiene por Cerníssimo: Por lo que la
omisión de esta Autor cesa del lugar, y aun
del fallecimiento de Sta. Isabel como La misma

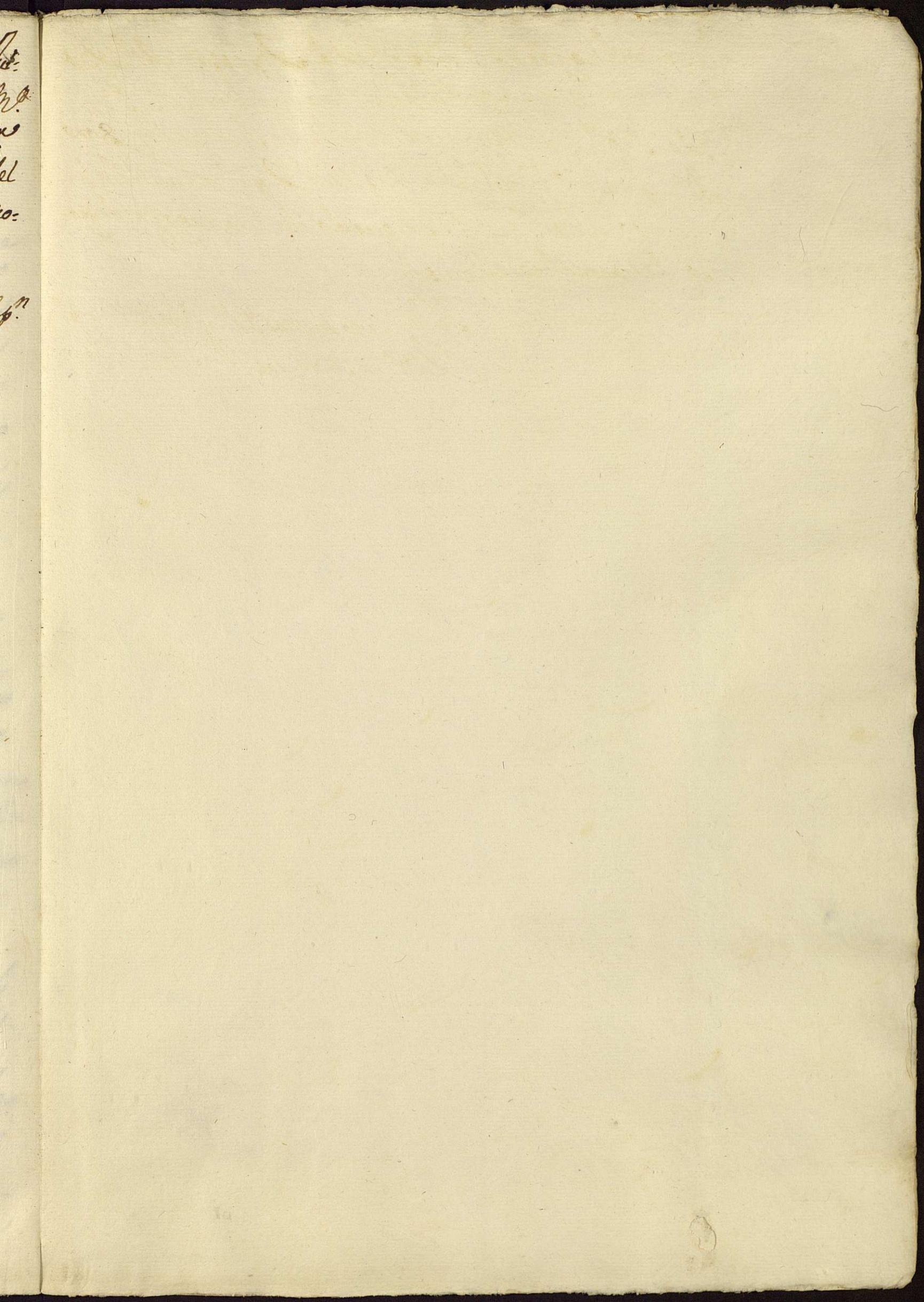
Suya en otras materias de bastante importancia para
Aragon no es para que por solo ella se pueda inferir que fu-
dar levantó por lo contrario de Ntra. tradición,
quanto mas derganarse le ha de la fáctima por el psc.
Lo Cxto es que no figura ni oyo fuer Aragones
de quien se sepa la escritura lo contrario de lo que
nóbre el Comun Conciencia sobre el Macim.
y la patria de Sta. Isabel y esto basta para
laiedad y firmeza de nuestra antigua
tradición y lo podría ser igualmente aunque nin
quien escribiera escrito de ello pero brieve como
lo passado assi de unos. Tomo y a todo hasta
esta Noticia sin corrupcion sin duda nida
fuerencia. Y que la omisión de figura con
otras muchas, pudo concienciar no hacerlo
al propósito o visto de su autoría el baveroe-
se querido o no efecto por aquell año q
ano de 1271. o en breve y carecido de los
docum. qe lo pudiesen instruir de esta Ver-
dad Sufficienam. y finalm. para este uno
que no lo dice pero tampoco lo contradice están
(sin los escritores extranjeros y españoles) por nues-
tra tradición todos los Aragoneses mas mirados
en el punto que contestan su Verdad
Parece que si ha de hacer constancia con lo
que figura no escriva y omita mas por separada
con lo que tiene y escriva e mismo Autor y
según esto se deberá estar á que el fallecim.
de Sta. Isabel Reyna de Portugal sucedió
en 5 de Julio de 1333. y seis años antes que
lo habe su cesado como así dice que parece

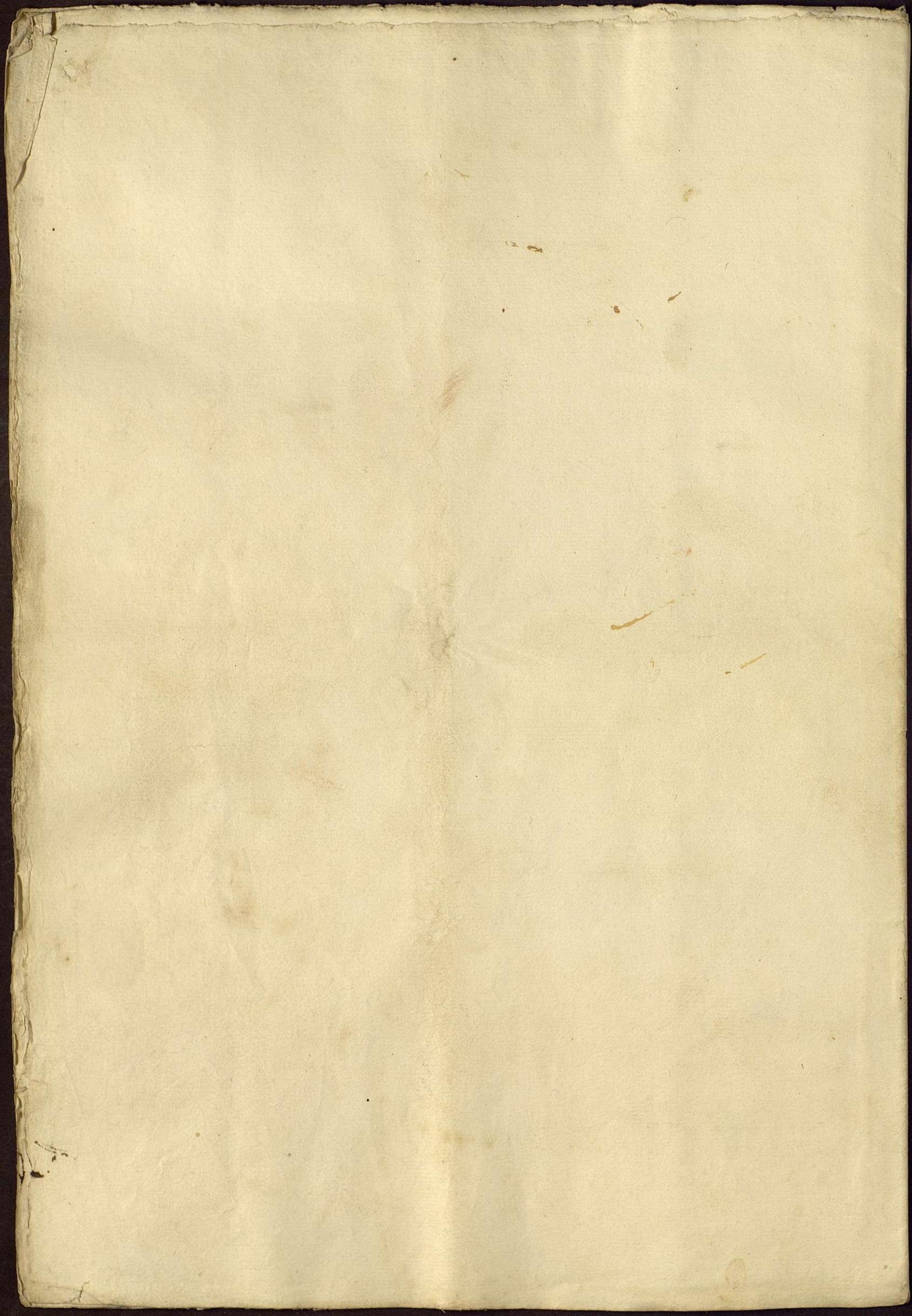
Ley. 2. Lib. 7. b. En Memoria de aquel Reyno siguiendo pues
Sup.
la opinion mas autorizada de que murio a los
65. de su edad ya fuesen eneroz ya comenzau-
dos dolam.^{re} resulta haber nacido tres años an-
tes de el 1271. y enesta forma acreditado y
no concedido que hubiese existido sev Madre
en Barra - por todo el referido año quedan
los tres anteriores al primero si quiera de ellos
pasaqueno probandose que residio allí por
todos sus meses hubiese podido parir en Arag-
on ó Zaragoza a la 8a. y Morir también estando
en edad de 65 años para cuja Verdad basta:
que havia vivido en ellos y como esto aunque
lo diga Turxita no se tiene por Verdad es a
saber que Sta. Isabel nacio 3. años antes de
el 1271. y murió otros tantos antes de el
1336 tam poco aunque no lo diga el mismo Autor
despar de ser y tenerse por Verdadero
el que la misma Sta. Nacio en Aragon
en Zaragoza como asi lo tiene autoriza-
dola tradicion de casi cinco Siglos.

Es esto haber insinuado que aunqueno alcanza
la memoria ni la noticia a el fundam.^{to} y
principio de esta Verdad que la serie del
ecbo, bastan fundarla la antiguedad de su
uniforme tradicion, y que ni la muchedumbre
de los años ni la Verdad de los successos la
ha confundido quanto mas ecbo caben de la
memoria y no fundandose como no se funda
por lo contrario de ella (ya en de confor-
mantes por muestra tradicion la tradiciones

que mi Corredad oponerá a la aceptable su-
ygo y Venerada Consideración del el R. de M.
yde Pro. d. Fr. Manuel Mariano Gibral y son
d. franco Tavíat y des de el primer día del
nuevo año de 1732 quedo en Zaragoza de-
so de acreditar el que soy

Su Fr. pero su mas R. y C. y C. y C.
d. Fr. Juan Lorenzo Malendo





Dissertación Histórica.

Dandose á luz las razones & Instrumentos Auctenticos con los quales se prueba, haver sido la Patria de Sta. Isabel Reyna de Portugal,
Barcelona.

1. No es estranable el glorioso hanelo de querer el Dr. Bartholomeo de Argensola, Canónigo dela S. I. Iglesia Metropolitana de Zaragoza, y Coronista de su Mag. y Reyno de Aragon, sentar puese Santa Isabel de Portugal, hija de su Reyno, y Nativa dela Imperial Ciudad de Zaragoza. Tunda su deseo (en la dedicatoria que año de 1625. hizo á los Diputados del Reyno de Aragon, dela vida dela Santa) en una tradicion inmemorial, en un verso del himno de bisperas, que se canta en el rezo dela Sta. y en que dice) estaban sus padres Ladrés en Aragon el año de su feliz natalicio que fue el de 1271. bien sea dela Encarnacion del Verbo Eterno, Ó del S.º Nacimiento. Estos tres presupuestos fueron norte de su pluma, y estos mismos evidencian, por lo infazible dela equivocacion del ultimo, que solo Barcelona es quien obtubo el honor, de ser en ella su esclarecido Oriente.

2. Dice el Dr. Argensola, en constante tradicion inmemorial en Aragon, que nacio Sta. Isabel Reyna de Portugal, y Infanta de Aragon en Zaragoza. La tradicion inmemorial parece deve traer un encadenamiento tan seguido, que todos los Escritores, y en particular los Historiadores del parage donde los hechos se quieren establecer, han de mencionarle como suguesto sin duda. Jeronimo de Zurita, que fue nombrado Coronista del Reyno de Aragon año de 1548. exerceo su empleo con tanta exactitud, que no perdono su fatiga diligencia, para q. sus Anales tuvieran (como logran) el mayor credito, teste no solo, no

hace mención dela *Latria* dela *S^{ta}*, pero ni aun toca ligeramente la tradición pretendida; bien por no correr en su tiempo, ó bien por despreciarla la recta circunspección de su modo de escribir. El mismo Zurita hace recuerdo de la muerte de la *S^{ta}* en Portugal en el 7. libro de sus *Anales* Cap. 18. fol. 104. Col. 3. lo que dice sacó de las memorias de Portugal: con que si aun Reyno extrano, da el honor de su glorioso transito es evidente no hubiera quitado á su *Latria*, el de su feliz nacimiento, si su desvelo hubiese hallado el menor fundamento en que corroborarlo.

3.- Sucedio á Zurita, en el empleo de Coronista, Geronimo de Blancas: y este aunque exactissimo en escribir tampoco pone á *S^{ta} Isabel* en el numero de los Gloriosos hijos del Rey-
no de Aragon, siendo estos Autores mucho mas antiguos
que el D^r. Argensola, que el D^r. Joseph Dormer que el Padre Fray Juan Carrillo, y que otros modernos, era preciso exponer al público, Solidos monumentos, q³ cercioraz
ien haver nacido *S^{ta} Isabel* en Zaragoza. Los que traen Argensola, y Dormer, son que en el Palacio dela Aljaferia decían los que le iban enseñando: Esta pieza es el tocador dela Reyna donde nació la gloriosa *S^{ta} Isab-
el Reyna de Portugal*. Citan por esta que llaman tradicion (y que contradice Con el mayor esfuerzo nuestro con atendimiento el L. M. Dr. Mariano Cibera hom-
bre de las circunstancias notorias, y el mas versado en los Instrumentos originales del Real Archivo de esta Ci-
udad, en su Apología sobre la *Latria* de *S^{ta} Isabel* que manuscrita he visto, q³ aquien devó todas las Luces de-
esta Disertación) al Portugués Blas Freyre de Linna; el qual en su tratado de reyes *Sancta Elizabeth* *Portugorum Regiae Lib. I. Cap. I. pag. 8.* dice: *Vidi*
ego Begiam magnificam Casardugiam Civitatem
vbi natam ferunt, sed incerta res est neque in antiquis
monumentis eius memorata incunabula reperio. aquel
se dice pero nada cierto evidencia quan poca fe dio
Freyre á aquellas voces que oyó. Mas, tradicion igual

tras el D^r. D^r. Juan Baptista Ballester en su libro del S^{to} X^{to} de Sⁿ Salvador página 544. Citando el Crónica del L. Lavor año 130. en que dice: nació S^a Isabel Reyna de Portugal en el Reyno de Valencia en Villarreal: Ya tenemos bájlante la tradición entre Aragon y Valencia, pero que mucho, si solo fue Barcelona la que obtubo la ventura de que en ella naciere la Infanta D^a Isabel, hija del S^r Infante D^r. Leandro, despues tercero Rey de este nombre en Aragon, y dela S^a D^a Costanza su mujer, Infanta de Sicilia como se vera con mayor y mas eficaz prueba.

4- Tuvo Coimbra el privilegio de rezar particularmente de la S^a año de 1516. e 1 de 1553. concedio el Papa Gregorio 13. en su Bulla dada en Roma à 30. de Noviembre pudiesen rezar de los Santos donde nacieron, donde estubieren sus Cuerpos, reliquias insígnies suyas, ó donde fueren Patronos: con que en Aragon segun este decreto Pontificio, devieron rezar dela Santa, segun la incontrastable tradicion, que supone Argensola alomenos desde dicho año. En Aragon, no se rezó asta el de 1615. Noventa y nueve despues que en Coimbra, y 44. despues del Gregoriano decreto, por concesion de Pablo S^r. Luego no era tan cierta la tradicion del natalicio dela S^a en Zaragoza, como se quiere abultar. Esta era razón suficiente contra la supuesta tradicion; pero aun ay otra mayor, pues confiesa el mismo Argensola havia en su tiempo contradicciones à este sentir, de los propios Aragoneses que le debian corroborar, diciendo en la citada dedicatoria donde establece su opinion: Oponen amas de esto, el haver afirmado que la S^a Reyna Isabel nacio en Zaragoza Diego quien confiesa las dudas, y oposiciones a la tradicion, la destruye; pues la tradicion irrefragable, à de ser integra entre todos los individuos del País, donde se quiere establecer, y asi queda sin fuerza alguna, la tradicion pretendida.

5- Quiere el Doctor Argensola, sea evidencia de

Nacimiento de la Sta en Aragon el himno de Vesperas,
con que la celebran los Portugueses y el Serafico Orden por
el verso siguiente.

Celtiberorum prius atque honestus
Confluunt castu Logulus frequenti
Ut suis quondam celebrent Alumnam
Regibus ortam.

Dixe: Aragon es Celtiberia, luego es claro nacio la Sta en
dicho Reyno. Aunque Aragon fuese solo la Celtiberia
probaba poco; pero estendiendose a toda la Espana este nombre,
muchisimo antes que naciesse la Santa y al menos en
la etimologia de su origen à Aragon y Cathaluna, es evidentemente
haz a nuestro favor (quando en esto se hubiere de fundar)
igualmente que à el suyo; con que queda desvanecido su
intento. San Jeronimo en el Cap. 66. in Isaiam di-
ce: hodie Hispaniarum Reino appellatur Celtiberia.
Tito Libio en el principio del libro 28. dice: Celtiberia
que media inter duo maria est. Diodoro Siculo en el
Libro 6. Cap. 9. aun lo expressa mas pues comprehende,
y declara a los Portugueses por Celtiberos. Celtibero-
rum fortissimi habentur qui appellantur Lusitani. Esto
es en la extension; bemos à su primordial Origen. An.
Juan Briz Martinez Author. Aradones y Abad
de S. Juan de la Peña en su Historia de dicho Mo-
nasterio, dice (citando al Padre M. Fray Juan
de la Fuente) Lib. 2. Cap. 1. pag. 300. La tierra que
se llama Celtiberia es toda la que cae entre los Pirineos
y los Montes Ibericos adonde vivian los antiquisí-
mos Iberos, poblando las Riberas Orientales y occi-
dentales del Ebro, desde que este Rio empieza a regar
à Aragon asta que muere en el Mar de Cathaluna.
El Rey M. Martin en las Cortes que tuvo año de 1398.
Trato igualmente de Celtiberos a los Aragonenses y
Catalanes con estas palabras. E aprobaron traemos

por testimonio à Valerio Maximo, segun se lie el segundo libro Capit^e de statutis antiquis que los Celtiberios es à saber los Aragoneses y Cathalanes havian tanta de fe, que reputaban a pecado venial que su Señor muriese en la Batalla, e ellos no muriesen e que esto sea verdad que vot se ars Celtibero así lo dice Isidorus en el 8º lib. Ethimologiarum 2º Cap. que aquellos son verdaderos Celtiberios que son poblados cerca del Ebro y Adora. Proposición de dicho Rey Dr. Martín que hizo de las Cortes en 29 de Abril del año de 1368. cuyo Instrumento se halla en el Archivo Real de Zaragoza en la primera Arca grande signada n.º 30. y en la prece hacten Victoria quæ vincit mundum fides vestra estrabon Lib. 13º de situ Orbis dice: Huic autem sunt Celtiberi quicunque utrumque Iberos propinquam Regionem digredi maritimam incolunt. Et celebre Geographo Abram Ortejo en su Thesoro de Geographia reimpresso en Antwerpia año de 1596. verbo Celtiberos dice: Sicut Celtiberes apud Ptolomeum Hispania Tarragonensis gens. Y el Arzobispo de Paris Pedro Charca en su libro de Maria Hispanica lib. 3. Cap. 3. S. g. Col. 237. et Cap. 6. S. 8. Col. 249. dice: aserit Rodericus Archiepiscopum toletanum antiquissimum scripsisse reputasse Cathaloniam pro Celtiberia. De todo lo dicho se hace patente no prueba nada a favor del Dr. Argensola el Celtiborum; pues por lo menos, lo son los Cathalanes igualmente que los Aragoneses.

6. Si se pretende la filiación ó natalicio de la Santa Pr^r la palabra Columnam, La se ve quan ninguna fuerza tiene; pues lo que viene à decir literalmente el rezo es acude deboto el Celtibero pueblo ala hija nacida de sus Reyes Columnam suis Regibus ortam: conq. lo que se prueba en las mismas palabras fuera obviamente lo mas solicitar explicarlo para darle claridad.

7 - Supone el C. D. Argensola, y da por fijo que en el año de 1271 que fue el del nacimiento de la Santa no estubo en Aragón el S. Rey D. Jayme, y si en Cataluña a Celia de la desazon q. tenía con el S. Infante, q. este con su Consorte, se mantuvo en Aragón equivocando los motivos del desabrimiento, como el de las abitaciones sino fueran incertas las noticias de Argensola, es evidente María nació Sta. Isabel en Aragón; porque mal pudiera nacer en Barcelona estando en Zaragoza sus Regios Padres; Con que si auténticamente se prueba lo Contrario no quedara la mas leve duda, en que nació en Barcelona la gloriosa Santa, separome de los motivos del disusto, que demuestra el error de Argensola, por no ser demas proposito, y porque lo evidencia con la mayor Claridad y erudicion nuestro Citado conciliario el M. Ríbera.

8 - El S. Rey D. Jayme el año de 1271 no estubo en Cataluña habiendo tenido su morada en los Reynos de Valencia y Aragón. Pruebase esto con los R. decretos y probisiones datados en dichos Reynos, como existen en el R. Archivo de Barcelona, y se hallan en los Registros siguientes.

R. Jacobi de 1262. vique. 22.
R. Jacobi de 1265. vique. 21.
R. Jacobi de 1270. vique. 23.
R. Jacobi de 1271. vique. 23.

Empiezan las datas del Diario. 25. 8. Kalenda Aprilis
Valentia y fenece. 24.. 9. Kalendas Aprilis. Todas
las datas seguidas por días y meses. Empezando en
25. y feniendo en 24. de Abril del año dela Encar-
nacion 1271. con que se ve el golpe de tanta Luz, como
dicho S. Rey D. Jayme, no estubo en Cataluña en
todo el referido año. La deció una notable equivocación

el Padre M^o Fray Fran^c Diago del orden de
Predicadores, en sus Anales de Valencia; pues en el
lib. 5 Cap. 60. folio 329. Colun. 3. dice: Se hallaba di-
cho S^r. Rey Dⁿ. Jayme, en la villa de Figueras
donde hizo Donación para poblarle del Castillo de Olo-
cau, a Arnau Cavit a Domingo de Seca, y a Bernar-
do de Seca esta Donación fue del S^r. Infante Dⁿ
Pedro hecha en 20. de Junio en la villa de Figueras
año de 1271. y no en 21. de Mayo como la pone el
M^o Diago, quando la atribuye al S^r. Dⁿ. Jayme. Na-
llase el original despacho en el Registro Infantis Le-
trⁱ de 1269. vique 1276. y empieza. Nos Infans
Petrui &c. Damus, Concedimus, et Commitimus Vo-
bis Arnaldo Cavit &c. Con lo que parece, no á mas que
probar en este punto.

9- Por el mismo medio que se ha evidenciado no estubo
el S^r. Dⁿ. Jayme en Cataluña, se manifiesta existió en
ella el S^r. Infante Dⁿ. Pedro todo el año de 1271. en el
qual nació S^a Isabel. Formase semejante Diario
de las Actas de los R^s. Despachos, á el referido del
S^r. Dⁿ. Jayme, y se hallan en los R^s. siguientes Regis-
tros del mencionado Archivo de Barcelona.

Infantis Letrⁱ de 1268. vique 24.
Infantis Letrⁱ de 1268. vique 21.
Infantis Letrⁱ de 1269. vique 26.

Empieza el Diario de las Provisiónes, y Despachos
del S^r. Infante. 3-3- Nonas - Aprilis - Tarr-
agona; y Fenece 23-40- Kalendas - Aprilis - Figue-
ras. Kerrando el Círculo en el mes que le dio principio,
todo del Sobre dicho año. Quisiéramos objetar (si bien
solo por una idea nada fundamental) q³. se nos concede
estubo (pues no puede negarse en virtud de los Cítaos Ins-
trumentos) el S^r. Infante en Cataluña; pero que

7 - Supone el C. D. Argensola, y da por fijo que en el año de 1271 que fue el del nacimiento de la Santa no estubo en Aragón el S. Rey D. Jayme, y si en Cataluña a causa de la desazón q. tenía con el S. Infante, y q. este con su Consorte, se mantuvo en Aragón equivocando los motivos del desabrimiento, como el de las abitaciones sino fueran incertas las noticias de Argensola, es evidente q. María nació Sta. Isabel en Aragón; porque mal pudiera nacer en Barcelona estando en Zaragoza sus Regios Padres; Con que si auténticamente se prueba lo Contrario, no quedara la mas leve duda, en que nació en Barcelona la gloriosa Santa, separome de los motivos del disgusto, que demuestra el error de Argensola, por no ser demás propósito, y porque lo evidencia con la mayor Claridad q. erudicion nuestro Cítado con Académico el M. Ríbera.

8 - El S. Rey D. Jayme el año de 1271 no estubo en Cataluña, habiendo tenido su morada en los Reynos de Valencia y Aragón. Pruebase esto con los C. decretos y provisiones datados en dichos Reynos, como existen en el C. Archivo de Barcelona, y se hallan en los Registros siguientes.

Regis Jacobi de 1262. vique. 22.
Regis Jacobi de 1265. vique. 21.
Regis Jacobi de 1270. vique. 23.
Regis Jacobi de 1271. vique. 23.

Empiezan las datas del Diario: 25.. 8. Kalendas Aprilis Valentiae y fenece. 24.. 9. Kalendas Aprilis. Todas las datas seguidas por días y Meses. Empezando en 25. y feniéciendo en 24. de Abril del año dela Encarnacion 1271. con que se aseve á el golpe de tanta Luz, como dicho S. Rey D. Jayme, no estubo en Cataluña en todo el referido año. La deció una notable equivocación

el Padre M^o Fray Fran^c Diago del orden de
Predicadores, en sus Anales de Valencia; pues en el
libr. > Cap. 60. folio 329. Colun. 3. dice: Se hallaba di-
cho S^r Rey Dⁿ Jayme, en la villa de Figueras
donde hizo Bonacón para poblarle del Castillo de Olo-
cau a Arnau Cavit a Domingo de Seca, y a Bernar-
do de Seca esta Bonacón fue del S^r Infante Don
Pedro hecha en 20. de Junio en la villa de Figueras
año de 1271. y no en 21. de Mayo como la pone el
M^o Diago, quando la atribuye al S^r Dⁿ Jayme. Na-
llase el original despacho en el Registro Infantis Pe-
tri de 1269. vique 1276. y empieza. Pro Infans
Petrius &c. Namus, Concedimus, et Commitimus Vo-
bis Arnaldo Cavit &c. Con lo que parece, no á mas que
probar en este punto.

9- Por el mismo medio que se ha evidenciado no estubo
el S^r Dⁿ Jayme en Cataluña, se manifiesta existió en
ella el S^r Infante Dⁿ Pedro, todo el año de 1271. en el
qual nació S^a Isabel. Formare semejante Diario
delas Batas de los R^s Despachos, á el referido del
S^r Dⁿ Jayme, y se hallan en los R^s siguientes Regis-
tros del mencionado Archivo de Barcelona.

Infantis Petri de 1268. vique >4.
Infantis Petri de 1268. vique >1.
Infantis Petri de 1269. vique >6.

Empieza el Diario delas Provisiónes, y Despachos
del S^r Infante. 3-3- Nonas - Aprilis - Tarr-
conae; y Febrer 23-40- Kalendas - Aprilis - Figue-
ras. Kerrando el Circulo en el mes que le dio principio,
todo del Sobre dicho año. Quisiéramos objetar (si bien
solo por una idea nada fundamental) q³. se nos concede
estubo (pues no puede negarse en virtud delos Citados Ins-
trumentos) el S^r Infante en Cathaluña; pero que

no se sigue estubiere la Sra Infanta D^a Costanza su amada Consorte. A esto habia muchisimo que responder convenciendo con discursos; mas de que siroen las sublezas, donde di solidos, y innegables Instrumentos?

10. Todo el año de 1271. existieron en Cathaluna, y como consta mas particularmente en Barcelona los Criados dela Casa dela S^a Infanta, que por precision devian estar donde se hallase su Real Persona; como el Secretario, Coziner, sobre Coziner, Repostero, Botillero, y otros, de que se sigue, (ademas de constar especialmente la morada dela Sra Infanta) que fue preciso el nacimiento de S^a Isabel en Barcelona. En el Registro del año de 1269. usque 1276. folio 35. pag. 1. Se lee estaba en Barcelona. Bernardo de Sⁿ Genis uno dela familia dela Sra Infanta, a el que hizo una Donacion el S^r Infante en Verona a 16. delas Kalendas de Sep. de 1271. y empieza el Instrumento. Moverent universitatem

Quod nos Infans Petrus & nos et nostros atendentes servitia quae tunobis Bernardus a Sancto Genesio de domo Charissima Dominae consortis nostrar^e &c. En el Registro de 1268. usque 1271. a fol. 22. pag. 2. consta se hallaba en Barcelona Dayme de Monjurch Secretario dela Sra Infanta a favor del qual firmó el S^r Infante, un Debitorio de 2300. Sueldos Barceloneses.

Dado Barcelona 3. Nonas Junij anno 1271. El mismo Registro, y folio se ve estaba en Barcelona dicho año Dayme de Monjurch sobre Coziner dela Sra Infanta a favor del qual firmó el S^r Infante Debitorio de 411. Sueldos Barceloneses. Datado Barcelona 6. Nonas Martij anno Domini 1271. En el propio Registro fol. 31. pag. 1. Se ve estaba dicho año en Barcelona el Coziner dela Sra Infanta Guillermo Guerregato, per el Debitorio q^e le firmó el S^r Infante de 300. Sueldos su Data Barcelona 2. Nonas

Octobris anno 1271 en el mismo Registro fol. 21. pag.

i. Se ve otro Debitorio de 300. sueldos Paqueses a favor de Pedro Salino Reposterio de dicha Sra Infanta. Dattado en Lerida q. Kalendas Februario. En el Registro del año 1263. vsque 1274. folio 65.

pag. i. Se ve el Debitorio firmado del Sr. Infante a favor de Raymundo Toresia Botillero de la Sra Infanta, su importe 120. sus del gasto del vino de dicha Sra Infanta su Datta Tarragona Idus Martii 1271. En el propio Registro folio 29 pagina esta el Debitorio que firmó el referido Sr. Infante a favor de Guillermo Carroca su Escriptor de 110>00. sueldos es-

pecificando fueron los 500. para la manutencion de la Casa y familia de la Sra Infanta su Datta Barcinoña Kalendas Novembris anno 1271. En el Registro de 1269. vsque 1276. fol. 49. pag. 2. Consta estaban en Barcelona las preciosas alajas de oro, y pedreria de dicha Sra Infanta que desempeño el Sr. Infante de Raymundo Ricardo Ciudadano de Barcelona y es la data del despacho 4. Nona Junij anno Domini 1271. En el mismo Registro fol. 18. pag. 2. esta el Instrumento en que Confiesa el Sr. Infante el Prestamo que le hizo de 60. sueldos Barceloneses, el Cavallero Fran^{co} de Aspello, para el desempeno su Datta Barcinoña Kalendas Junij anno 1271. En dicho Regis-

istro fol. 49. pag. i. Se ve el Despacho de la Gracia que hizo el Sr. Infante a dicho Fran^{co} de Aspello, de 100. sueldos Barceloneses al mes, hasta que se les satisfaciere la deuda: y siendo la Datta del Despacho de la Gracia, en el mismo dia del Debitorio, se hace evidentemente estaba en Barcelona la Señora Infanta, pues se expresa en el primero fue la Confesion a pedimiento de dicha Sra por estas palabras: ad grates etiam charissime

Consortis nostrae Constantiae. Con que mal pudiera tener
noticia del Servicio de Fran^cco de Aspello, si estubiese en
otro Reyno, y pedir en el mismo dia al S^r. Infante se re-
munerase con los 100. Sueldos mensuales. La Data
de la gracia es Kalen^s Junij anno Domini 1271. y la
misma de la Confesion del Debitorio. De esto mani-
fiesta no estaba la S^ra Infanta en Aragon dicho año,
sⁱn en Barcelona.

ii. La Santa murió el dia 4. de Julio verdad de 65. años
segun el L^r Fray Juan Carrillo, el Dr^r Vicente Blasco
de Lanuza, y el Dr^r Juan Caramuel Cirterciense: Con
que devemos decir nacio el mismo dia, poco antes, o poco
despues, para verificar la edad. Esto supuesto, en los vi-
tos se hallava la S^ra Infanta por el Despacho á fa-
vor de Fran^cco Aspello en Barcelona en 1^o de Junio;
luego no puede darse el nacimiento de la Santa en otro
Pueblo que en Barcelona pues las personas Regias, no
se arriesgan á hacer marchas hallandose en tales casos;
y mas quando n^a aun remotamente havia necesidad
de executar las. Esto respecta á la proximidad anterior
al mes de Julio; vamos á la posterior. Por los Des-
pachos de los 50. Sueldos que pidió prestados el S^r. In-
fante para el gasto diario della Casa della S^ra Infanta,
quincunciones de su familia, (que así dice) y el de
Guillermo Garregato Coziner^o de dicha S^ra se haze vi-
sible estava en el mes de Octubre en Barcelona con
que ya tenemos a la S^ra Infanta A^a Costanza, dos
meses antes del de Julio, y dos meses despues en
Barcelona.

iii. Destruido pareze quedan los tres supuestos en que el
Doctor Bartomeu de Arvensola funda haber naci-
do Sta. Isabel en Zaragoza; pero si se quisiere decir,

que los Instrumentos Citados, solo prueban estar los Criados (y mas precisos) dela S^a. Infanta en Cathaluna el año que nació S^a. Isabel; adviertese que su mas fundamental razon (que devrá serlo como raiz del hecho) de que el S^r. Infante Dⁿ. Pedro vivió en Pradon con su Real Casa, todo el año de 1271 y que su Padre el S^r. Rey Dⁿ. Jayme estuvo en Cathaluna el mismo año, no tiene el mas lebe fundamento, ni aun agradiente si fuera cierto su dictamen, expondría algun Instrumento que lo Cerciorase de Real Despacho, probision o merced: Esto no puede ser segun los referidos que existen en el Real Archivo de Barcelona. Vuego es evidente no pudo nacer Santa Isabel en Zaragoza, y si en Barcelona.

Este dictamen Solo pudiera deponerse quando se nos manifestase Instrumento, que con expesifica voz dixiera: haver sido el nacimiento dela Santa en Zaragoza, con que no haviendole, se nace visible, para que así Sean Completos los 65 años de Cuya edad murió: haviendo sido su feliz natalicio el de 1271. Y su dichoso transito el de 1336. de Julio en que todos Concuerdan Barcelona y Febrero 2. de 1730.

Dⁿ. Fran^c. Savila

W. A. C. & Co. Inc.

El potissimo fundamento contra la tradicion de
aver nacido en Aragon, y aun en Zaragoza
S^a Isabel Reyna de Portugal el año de 1221
confiste, segun parece de la Disertacion sobre el
punto, en que su Madre la Infanta D^a Con-
stanza estuvo en Barcelona por ese año, como
refulta de varios pagamentos librados alli a
peticion suya en favor de diferentes Criados
de su servicio, y firmados de Barcelona por
su Padre el Infante D^r Pedro.

Pero en esto tiene reparado el muy M^g D^r Diego
Franc^s de Villalba, Oydo de lo Civil en esta R^d
Audiencia de Aragon, lo que por papel suyo,
copiado ala letra dice al R^d M^o Provincial
fr. Fran^sco Salvador Gilaberte, y es como se sigue:

He visto la Disertacion, y envidiando su erudita
contextura, y el grande testimonio, que se da en
ella de muy profunda, y bien sabida noticia, no
puedo deixar de decir, que asia el Dogto, y en
el Asunto, tan desagradable a este Reyno, no
lo concluyen sus Documentos, aunque los quieran
persuadir.

D^r porque aunque todos miran a la existencia de la
Madre de S^a Isabel en Barcelona por el año de
1221, en que nacio, por ser libramientos a triz-
dos suyos, firmados con data de alli por su Fra-
rido el Infante de ninguna manera concluyen-
ni aun prueban, que la Infanta su Mujer

estuviese en Barcelona: ni de ellos se convence otra
existencia allí, segun toda buena Logica, que de el
Infante, que forma, y no de la Infanta: pues tambien
es adaptable que hallandose esta en Zaragoza, despi-
diere asus Criados, y fueran a Barcelona, donde yo
dia el Infante, a obrar sus alcances, y pagas. Aun
sin esto, la Infanta, desde qualquiera parte donde
estuviera, pudo por sus Criados pedir asu Mar-
ido.

A mas que tampoco los libramientos circundieren a
el año entero de 1211, segun ay ninguno en can-
todo el mes de Enero, en que aviendo la Infanta
parido en Zaragoza, pudiera passar a Barcelona
hasta el Mayo, que es la primera data de allí, sa-
liendola a vivir su Marido en febrero a Lerida,
y donde refuta la primera data de todas. Y esta ca-
pacidad de tiempo, con la Conjetura de Lerida, per-
suade mucho, y excluye mas la existencia de la
Infanta en Barcelona, y la negativa de haver
podido parir en Zaragoza por el Enero.

Y toda vía se defarma, y satisface mas el Argumento de la
Diferenciacion, y la prueba de sus Documentos con el mayo-
rigo, y capacidad que queda de los Meses, Noviembre, y Dic-
tiembre del mismo año, en los quales ninguna data se
hallá, ni Documentos; y ya se ve, si endos, Meses pudo ve-
rir a Zaragoza la Infanta, y parir en ellos, aunque
los diez restantes hubiere estado, y residido en Barcelona
a que tambien se puede aumentar el de Octubre
en que la Infanta pudo habitar en Zaragoza, com-
en 15 de el y del mismo año lo estaba su Marido
el Infante, segun Geronimo Zurita; y como las Negativas
corretadas (qual es la de la Diferenciacion, y su prueba) ha-
de concluir de eodem loco, et tempore, para ser confide-
rables, —

Part. I. Lib. 3. Cap. 79 y 80.
pag. 201 y 202. y en el
mismo Lib. 2. pag. 150.
ann. 1211.

y atendidas, no me parece se lo sea en mi corta reflexion.

Sobre esto es muy dignante y notable, que Jayme Monjuc, a cuyo favor ay dos Libramientos, en el uno es Secretario, y en el otro Sobre Cocinero & la prima, que en un año es mucho descenso. La diferencia de sujetos, y de tan distante suerte con un Nombre nos la presume el Derecho, antes de ella arguye fatal motivo para el Argumento, y mala calidad de probanza. Es esto, lo que me han podido permitir los muy diferentes, y preciosos estudios mis: y quedo siempre d.

Prestas se acumulan las siguientes Reflexiones. 1a que para probar contra nuestra tradicion de 360 años, sin variacion en ella, sino con total uniformidad hasta en la estancia, y lugar material de Zaragoza, donde nacio. ^{ta} Isabel era menester Testimonio evidente de que su madre en el Perido año por todo el tiempo de su Enciudad, y hasta el de parir, estuvo fuera de Aragon, el qual no solo no lo dan los Documentos citados; pero tampoco de que si quiera por un dia ^{se} hubiese residido en Barcelona el año. Y quando hubiese estado alli, en algunos, todos los Mejor de las fechas, que se oponen, quedan los bastantes para la Verdad, de que aviendo nacido la Santa en Aragon, y por qualquiera de los tres de el expresados años, murio a los 65 ó su edad: por lo que mirando lo que obgeta como principal la Disertacion, queda en todo su fuerza la tradicion de que nacio en Aragon la Santa.

2^a Que la tradicion de ser la S^a Aragonesa, y aun de
Tarazona, como de haber nacido en el Real Gata-
ciso de la Almazara, y no en el de la Huda, que
promisamente juraban los Reyes de Aragon, y seña-
ladamente el Rey D^r Jayme I suyo, se ha con-
servado y conserva hoy dia, no como quiera en la
creencia de la gente vulgar; mas tambien en el
comun consentimiento, y juicio de la demas circum-
pcion, que se more por individuos, o por Gremios, y
gravissimos Cuerpos de Iglesias, y Comunidades
Religiosas, sin discrepancia en esto, ni aun en el
Situs Material, donde salio a luz la Santa te-
nido por ello hasta hoy dia en su correspondiente
Veneracion. De otra parte conspiran en lo mismo
muchos, y gravissimos Escritores Nacionales, y foras-
ticos, entre otros: Pedro Juan Perpinan de la
Sagrada Compania en la Oracion Latina, que
dice de la Santa en Coimbra, y en ella asi: Com-
mendant alij feracitatem Aragonie tue, Patrie,
y mas adelante: Coo vers, Sanctissima Regina, non
quod in Aragonia nata es, felicem te ac beatam
prædico. Por el trocado ninguno de los Escritores Ja-
talanes antiguos, y mas exactos, aun haciendo Ca-
talago de propósito de los Santos del Principado
ha puesto en el numero de ellos a S^a Isabel Rey-
na de Portugal, como se puede ver en Marullo,
y Montaner contemporaneos de la Santa, y que
a los 60 de su edad ejericio de ella por los años
de 1325. Y algunos de los modernos de ellos, y de
este Siglo, que ha querido introducir la Catalana
inclina a ellos, pero no lo lleva afortiva y abso-
lutamente. Tádo lo quale de gravissimos peso, y
persuade la verdad de la nuestra, segun las Reglas

Dat. 1. de S^a Cl^a Isabella.
ad ann. 1556.

Harr. p. 2. Cap. I.

Montan. Hist. de S^a
Isab.

D^r Narz. de Léon part. 2.
pag. 16 col. 1.

Vbi supra.

y leyes mas admitidas cerca de tradiciones.
3^a. Que segun Pononimo Lewita el Rey D. Jayme el Conquistador residia en Zaragoza el año 1221, como tambien su Hijo el Infante D. Leandro a mediados Octubre del mismo año: y ni se exhibe instrumento por lo contrario de estar en Zaragoza la infanta su Hija, ni se concive en ello especial Repugnancia. Puntando a esto el que el Rey D. Jayme se lleno de celo, luego, que nacio Sta. Isabel su Nieta, que cuyo asimismo de darla a Criar, como lo escriben Quadringos, y Frasco de Lisboa, y que aun con visita de el velo, o telilla, de que cubierto el Cuerpecito de la S. salio a luz, exclamo el Abuelo, (segun consta de la Historia de la S. que figura en el Siglo, en que murió, se conserva en el Convento de Sta. Clara de Coimbra y la dan copiada los Continuadores Robo
Id diem 4. Iulij anno. lano, y Papebricio) Sera mi Nieta la Hem
2. Impres. Antwerp. ann. 1221. bra mas sonrada de mi simage de Aragon,
sive todo a la persuasion de que nacio en Za
ragora, donde tenia su residencia el Abuelo,
y de que seria esto por antero del Octubre
del mismo año, en que estaba tambien el
Padre de la Santa: pues partiendo la Madre
en Barcelona, no podria el Abuelo dar
a Criar su Nieta tan oportunamente, como
nacioendo en Zaragoza, ni este deberia ser
cuidado suyo a proxima del Padre, ni me
nos ser testigo de rota el Abuelo de la
Honestidad, conque nacio la Santa, sin sue
der

Quadring. in Annales ad

ann. 1221. num. 13.

Lisboa. parte 2. Choron.
lib. 8. Cap. 26.

Id diem 4. Iulij anno. lano, y Papebricio) Sera mi Nieta la Hem
2. Impres. Antwerp. ann. 1221. bra mas sonrada de mi simage de Aragon,
sive todo a la persuasion de que nacio en Za
ragora, donde tenia su residencia el Abuelo,
y de que seria esto por antero del Octubre
del mismo año, en que estaba tambien el
Padre de la Santa: pues partiendo la Madre
en Barcelona, no podria el Abuelo dar
a Criar su Nieta tan oportunamente, como
nacioendo en Zaragoza, ni este deberia ser
cuidado suyo a proxima del Padre, ni me
nos ser testigo de rota el Abuelo de la
Honestidad, conque nacio la Santa, sin sue
der

Sa esto en el mismo lugar, donde el residia.

Que por los años de 1616, siendo ponente el cardenal Belarmino, y alegando en Causa para la extensión que se restringía del Verado, el que Sta. Isabel era Dama de Aragón, y no como quiera descendiente de su Rey: por lo que toda su Corona era benemerita de que se extendiese a ello el Oficio concedido a el Reyno de Portugal, más en sacar esta Gracia la Santidad de Pablo V pero con la expresión de Concederla para el Reyno de Aragón solamente, y a excepción de el de Valencia de Mallorca y Principado de Cataluña, sin embargo de que el Rey de España Felipe III. presentó por toda su Corona de Aragón. Esta

Cx. Decr. Sac. Congr. 1. Jun.

1616. ponent. Card. de Belarm.

Et supl. Thil. 3. Hispan. leg.

particularidad de Concesión: pro Regno Ara-
gonie, dum taxat; non autem Valentie, Majorica-
num, et Principatus Catalonie, persuadé que el
Papa estaba bien informado en la Verdad de su
hijo Sta. Isabel Aragonesa; y para manifestarlo así,
no solo concedió la Gracia a todo ese Reino, sino
que excluyó de ella a Cataluña, como que
en demeante Gloria y honor ni podía, ni era

Sa parte.

Sueno puede negarse la fe, y credito a la minu-
ta o Compendio, que el Cardenal Decano Francisco
Mármol de Monte Dorigo Ortiense hizo del Proceso de
la Canonización de la Sta. aprobado en todo por los
Principales Sujetos, que le examinaron para informar
de su Verdad, contenido en Consistorio privado
a la Santidad de Urbano VIII, como ejecutado
así, expidió su Decreto de Canonización: pues

Ajud P. Carrillo in
Vita S. Elizab. cap. 15.
pag 109.

Continuat. Botand. in
Act. SS. Voi sup. pag. 201.
Lit. C.

Voi prox. ex MSS. pag. 202.
Lit. C. Idem Continuat.

de mas de transcribirlo con ^{el} somolemente. Muchos y gra-
ves Autores, debe entenderse ser Autentico, quando
los Continuadores de la Historia Eclesiastica de Bo-
land, que para memoria a la posteridad dan
copiado alla letra el expressado Compendio, di-
cen asii de el: Habemus p[ro]p[ter]e oculis Compendium Ve-
nun[ti]um pr[ec]cipuarum ac probatissim[um] dicti Procesus typi
vulgatum Romae, Recitatum quidem coram Urbano
Papa VIII. a Francisco Maria e Monte Ep[isc]opo Osti-
ensi Card. Decano die 3. Januar ann. 1625. et hoc
edendum sic censemus ad posteritatis memoriam,
prostome imp[re]sum fuit. En su Introducion
informa de S. Isabel el Cardenal en este termino.
Hic illa conspicuus Calo, terreque pr[ec]nitens dynamen-
tis, non Lusitanie modo, in qua tanta cum Sancti-
monie laude regnauit: non Hispanie, cuius e nobilissi-
ma Aragonia Provincia felicem nata est huius hu-
cis Iuram, sed Christiano cuilibet Regno dicitur. De lo-
qual resulta, ser sin controversia etia gloria del Ar-
agon, como tomada su Verdad de un Instrumento,
que por examinado tan critica y exactamente
y despues de esto aprobado, no deja alguna du-
mella: ni puede tampoco ponerse en la legalidad de
la Relacion, por ser persona de la mayor exce-
pcion, quien la hizo a el Papa del Proceso, y de-
lo en el Subsidiado largamente.

6.^a
Que entre las Parroquias de esta Metropoli-
tana de la Seo, y S. Martin de la Aljaferia, Pa-
lacio, y Capilla de los Reyes de Aragon, se exi-
guition y Lite, hara muchos años, sobre la Pila
en que fue bautizada S. Isabel, pretendiendo
cada una de ellas savea sido la suya. Y aunq.

por su antiguedad no se ha podido dar con el Pro-
ceso, que havia evidencia del Nacimiento de la
Sra. en Tarazona, ni se debio tampoco pronunciar
en el segun la Parroquial dela Seo esta constante,
por su Dila, y por la suya la R.S. Martin como
su Rector lo represento asi en Memorial a la
Majestad de Carlos II. por los años de 1685. Con-
todo esto del mencionado Litigio se deduce un argumen-
to grande de la Verdad de haber nacido S. Isabel
en Tarazona, y no como quiera en Aragon: puer
como el Baptismo la da nacida la supone tam-
bién en Tarazona la disputa sobre la Pela de la
mismá Ciudad, y no de otra parte, en que se llevó.

La ultima que no es de alguna consideracion, el
que Tuxita y Blanca, Escritores Aragoneses, y ex-
actísimos, no habrian omitido esta gloria de Ara-
gon, y mas quando el primero nos quita a
Portugal la de el fallecimiento de la Sra. en aquél
Reyna porque tampoco este Autor dice, que mu-
rio en Portugal ni en que Pueblo de allí, como se

Part. 2. Lib. 1. cap. 18.
pag. 103.

puede ver en el mismo, y que de Memorias de
los Portugueses solo tomo, y escribe el dia mes año
de la muerte de la Sra., y que fue on 4. de Julio de
1333, en lo que se creo, segun se tiene por Ver-
dad constante que fue el de 1336.

Asumismo ninguno de los escritores antiguos: Catala-
nes, y mas versados en Historia, traece el Naci-
miento de la Sra. en Cataluña, y mucho menos
en Barcelona; sinque por eso se deje de pre-
tender por los Catalanes modernos, el que
nacio allí.

Lo que mas es, tampoco Tuxita escribe, que huijese

nacido en Aragon la Infanta D^a Leonila Hija
Unica del Rey D^r Ramiro el Monje, a quien
sucedio en el Reyno, y aun por ella se incorporo
en efecto el Condado de Barcelona, haviendo
contrahido matrimonio con su Conde D^r La-

Part. I. Lib. I. Cap. 56. pag. 56. mon Berenguer, como todo puede verse en sus
años 1136, y 1137. y Part. 5. Otros, y ya se ve de la importancia que era esta
lib. 3. Cap. 30. pag. 153. año Infanta para el Reyno, sin que por esto, que lo omi-
1398.
te Zurita, se pueda poner a question, ni

en duda la verdad de que fue Aragonesa,
según lo es, y se tiene por certísimo: por lo que
la omisión de este Autor cerca de el lugar,
y aun de el Nacimiento de Sta. Isabel, como la
misma suya en otras Materias de bastante
entidad para Aragon, no es paraque por sola
ella se pueda infundar levemente por lo contra-
rio de nuestra Tradición, quanto mas derro-
garse y darsele por el pje.

Lo cierto es, que ni Zurita, ni otro Autor Arago-
nes, de quien se sepa, ha escrito lo contrario de lo
que tiene el commun consentimiento sobre el Na-
cimiento y la Patria de Sta. Isabel: y esto bastara para
la veracidad, y primor de nuestra antigua Tradi-
ción, y lo podria ser igualmente, aunque ningu-
no hubiera escrito de ella, pero si se diese como
ha pasado asi de uno a otros, y a todos hasta
hoy sin corrupcion, sin duda, ni diferencia. Y que
la omitiese Zurita, con otras muchas, pudo con-
sistir en no quererlo al proposito, o bien de su si-
lencio, en baverselle pasado, uno ofrecido por
aquel siglo, y año de 1201, o en haber carecido

¹ Esta noticia

de los documentos, que lo pudiesen instruir de esta
verdad suficientemente. Y finalmente para este
vno que no lo dice, pero tampoco lo contradice, es
tan (sin los Guitones, Estangués, y Ciprioste) por nu-
estra tradición todos los Aragoneses mas mirados en
el punto, que contestan su verdad.

Llamado, que si ba de hacerse tanta cuenta con lo que
Turita no escribe, y omite, mayor se podra con lo
que sienda, y escribe el mismo Autor y segun esto
se debera estar, a que el fallecimiento de S. Isabel
Reyna de Portugal sucedio en 30 Julio de 1333.

y tres años antes, que lo traxe su Marido, como
aqui dice, que parece en Memorias de aquello Reyno.
Siniendo, pues, la Opinion mas autorizada,
que muib los 65 de su edad, ya fuesen entero, ya
comenzados solamente, resulta, saber nacido tres
años antes de el 1231. y en esa forma, aun dado,
y no concedido, que hubiere existido su Madre
en Barcelona por todo el espacio de año, quedan
los tres anteriores, del primero si quiera de ellos,
para que no pasandoise, que nacio aqui por todo
los meses huierte podido parir en Aragon o La-
ragosa alasanta y morir tambien esta en edad
de 65 años, para cuya verdad bastaria, saber
entrado en ellos; y como esto, aunque lo diga
Turita, no se tiene por verdad, es a saber, que S.
Isabel nacio tres años anterior el 1231, y murio
otro tanto, antes de el 1336; tampoco aunque
no lo diga el mismo Autor, dexara de ser, y te-
nerse por verdadero, el que la misma S. nacio
en Aragon, y en Saragossa, como ahi lo tiene

Part. 2. lib. 1. V. Ap.

autorizado la Tradicion de casi cinco Siglos.

Es esto, hacer insinuado, q aunque no alcanza la memoria, ni la noticia al fundamento, y principio de esta verdad, q lo sera de hecho, basta a fundarla la antiguedad de su uniforme tradicion, y qm la multitudumbre delos años, ni la variedad delos sucesos la ha confundido, quanto mas hecho caer dela memoria; y no fundandose, como no se funda por lo contrario de ella, hacen de comprobantes por nuestra tradicion las Reflexiones, qm cortedad expone al Repetible juicio, y venerada exequacion de el d^e L^e N^o. y de doce fr. Man^t Mariano Libera, y S^r D^r Fran^c Savila, y desde el V^o dia del nuevo año de 1732 quedo en Zaragoza de modo de acreditar, el q soy

Su M^o p^o sumas Puer^o Obsequioso serv^o Cap^o
el d^r p. Juan Lorenzo Melendo H.

Le hallo En la 3a parte Cap. 2. de la Chronica del Dr. B. J. Joseph en el Ap. prior Batlle (mismo escrito) de la Orden del S. L. T. Sanz se halla lo
del Gravado de 1. Fran^{co} de Savia de la V. da Constantza Reyna de Aragon, y dice así:

Barno -

escritura año 1710

La Serenissima Reyna de Constantza hija de Manfredo Roto hija del Emperador Federico Segundo, que esposa del Rey de Aragon don Pedro, de cuyo matrimonio nació la Infanta de Isabel, que después casó con el Rey de Portugal llamado Dionisio; al presente sta. canonizada por el Papa Urbano VIII año 800 del 625.

Nació sta. Isabel Reyna de Portugal en el d^r Palacio de Barno al presente de la Inquisición y Bautizada en la d^r Capilla de Sta. Agueda, que ay posee la Religión de la Virgen de la Merced redención de cautivos, siendo por decreto del d^r el Prior del Convento de Barcelona, primero de su Religión Capellán Mayor. De modo el nombre de su madre fué seguido el de Isabel. De todo lo dicho da testimonio un Epitafio ay en la Única Iglesia de sta. Agueda grabado en la pared juntito a la sacristía.

Muerto el Rey don Pedro, la Serenissima Reyna de Constantza tomó el hábito de Religiosa en el d^r Convento de Sta. Clara de Barno en el año 1290, el qual Convento entonces le era de Cloriso y

o Epitome & excellencias de la religio franciscana en catalunia.
en lo chronica m. s. del R^t. S. Angel vidal lector jacobilar, y calificador del
s^r oficio f. exalte en Ularí, que se troba en la arxiu del convenio d^r 8^t. fran-
ciscano ^{garant} de Bor - ~~en la vita~~ & la Venerable constancia Regna de Arago.
en lo libro a hony traxa del ^{en lo qual traxar lo papa t. l. encarnacion}
~~parauit~~ del convenio de r^m. clara d^r Bor - ^{na p^r de incorporacion del libre} d^r non fui monja profana.

p^o A. N^o 33. fin:

= hec serenissima domina filia mamfedi nro filius imperatoris
= federici secundi maximoni continxit ad regem peron aragoni, exo
= cuius conubio peperit Barchinone s^r Elisabet portugalis regis
= na, que resupit Babismi labacru in sacello sancte Agathie

lo libro hon ei anno en en folio labada & cerca do dies en lo primer full se troba
en tirol. Provincia Catalonia.

Epitome
Coro que in deas hujus Provinciis publicatus su^r
cumulate emansare & hoc in loco sumatim attingo -
dumtaxar nonissima - Coetera Prisco & seculoq;
obertim pro viribus adamus immiter pro ut suo conuictus
tempore.

el libro fece lo P. Etteria Tabella com es escrit & magnopreia lo d^r An-
gel Vidal al qual conegue se.

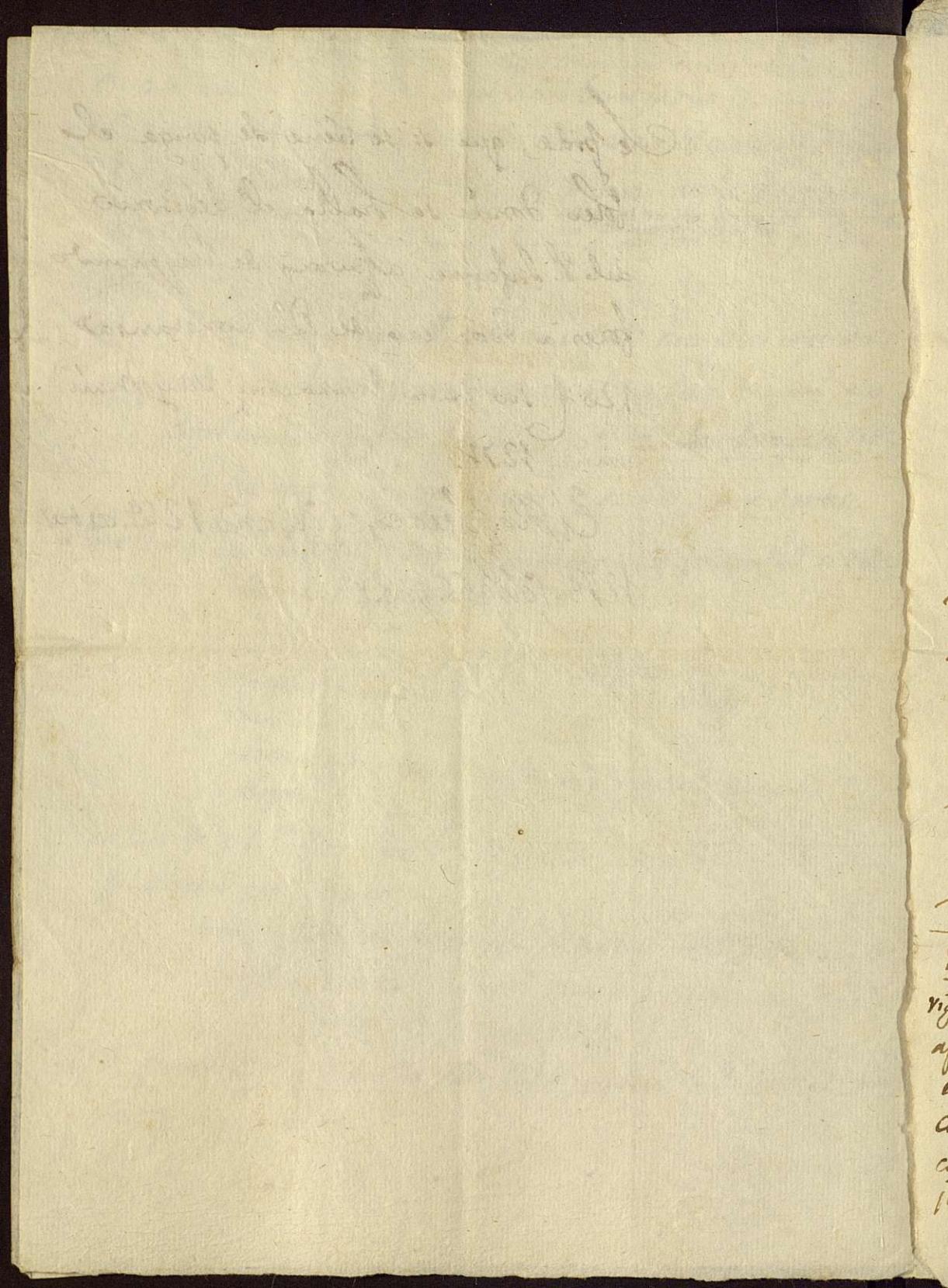
y en un libro en quart que se gera tirol indica universal
de todo lo contenido en el tomo grande d^r escrit any 1678
esta firmar dit f. Angel Vidal.

& que la ieresc seu haver fer altre libro, que cum lo P. Tabella se noz-
ba copiar en madrid.

la 3^a

Se pide, que si se tiene de ponga el
folios donde se habla el debiendo
del 8º Infante alfonso de Raymundo
foresta Bonifacio de D^a Constancia
120. sus dadas tarragona Idygnaii
anno 1271.

El Registro es, el del año 1264. esta
1274. folio 65. pag. 1.



1^{ra} Isabel Reyna de Portugal & El L. P. Fr. Joseph Baralle en la 3^a

part de su chronica dela Orden de los PP. menores & la Provincia
M. S. en la vida de la V. Reyna de aragon Dña. Constanza esposa
& el Rey Dn. Pedro Y madre de esta Isabel dice asi: = Nacio quin
= 1^{ra} Isabel Reyna de Portugal enel Real Salacio de Barra
= Al presente de la 1^{ra} Inquisicion y bautizada enla R. capilla
= De 1^{ra} Agueda que oy posehe la Relig^m de la Virgen &
= la merced Red^m & cauti^o siendo por decauo R. el Prior & dicho
= Convento de Barra primero de su Relig^m Capellan mayor.
= Dejando el nombre de su madre 1^{ra} de Faringia fuele
= puesto el de Isabel: De todo lo dicho da testimonio en
= epitafio y en la misma iglesia de 1^{ra} agueda gra-
= vado en la pared junto a la sagristia.

Pero nota que a 20 de sep de 1731 haventse tingut la curiositat de aver-
riguar si se trobava en 1^{ra} Agueda dita Pedra, no obstant lo havense fet
apartar las cadiras y escons q se troban en lo Presbiteri yeron exent mas de
ells la Parete, y axi mateix las del altar mayor, no se ha sabut trobar
cosa. axi mateix se fu apartar dos Petits escons ab mita cadira en
cada hu, que se trobavan mes immedias al corran del altar ma-
ior, los quals no si han tornat á posar.

en los lib fragmentos Notas y apuntes vieneses Tom. 2.
enel año 1800 fol. 130 que viene serrada y portada

~~Le Gouvernement
de l'Acadie~~

- 27 -

~~Le Gouvernement
de l'Acadie~~